


Boletín **Oficial**

de las

Cortes de Castilla y León

VI LEGISLATURA

AÑO XXIV

10 de Febrero de 2006

Núm. 229

S U M A R I O

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 521-I¹

RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a elaboración de un programa de empleo específico, destinado al fomento de la contratación de los colectivos ya incluidos en la Resolución del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de 23 de diciembre de 2004, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 136, de 14 de febrero de 2005.

Págs.

17208

reconocimiento y calificación del grado de minusvalía se realice en el plazo de tres meses desde la recepción de la solicitud, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 153, de 18 de abril de 2005.

Págs.

17208

P.N.L. 592-I¹

RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que adopte las medidas oportunas para que la resolución de las solicitudes de

P.N.L. 636-I¹

RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez, D. Emilio Melero Marcos, Dña. María Elena Diego Castellanos y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites para diseñar una actuación integral de mejora de la plataforma y firme en la carretera autonómica de la red complementaria local SA-330, de Lumbrales a Vilvestre, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 164, de 26 de mayo de 2005.

17208

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 669-I ¹		Dehesa de Tablares, en Congosto (Palencia), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	17212
RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Emilio Melero Marcos, Dña. María Elena Diego Castellanos y D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a actuaciones en la Escuela Oficial de Idiomas de Ciudad Rodrigo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 171, de 23 de junio de 2005.	17208	P.N.L. 863-I	
P.N.L. 680-I ¹		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón, D. José María Crespo Lorenzo y Dña. María Begoña Núñez Díez, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural del castro cántabro y campamento romano de la Loma en Santibáñez de la Peña (Palencia), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	17213
RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Torres Tudanca y Dña. Consuelo Villar Irazábal, relativa a acondicionamiento de la BU-550, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 174, de 13 de julio de 2005.	17208	P.N.L. 864-I	
P.N.L. 858-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón, D. José María Crespo Lorenzo y Dña. María Begoña Núñez Díez, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural de la iglesia de Santa María en Dueñas (Palencia), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	17213
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a plazo de calificación de minusvalías, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.	17209	P.N.L. 865-I	
P.N.L. 859-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón, D. José María Crespo Lorenzo y Dña. María Begoña Núñez Díez, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural de la iglesia del Salvador de Monzón de Campos (Palencia), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	17214
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez, D. Emilio Melero Marcos, Dña. María Elena Diego Castellanos y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a construcción de una residencia en Aldeadávila de la Ribera (Salamanca), para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.	17209	P.N.L. 866-I	
P.N.L. 860-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón, D. José María Crespo Lorenzo y Dña. María Begoña Núñez Díez, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural de la iglesia románica rupestre de Olleros de Pisuerga (Palencia), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	17214
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a Auditorio y Palacio de Exposiciones y Congresos de Burgos, para su tramitación ante el Pleno.	17211	P.N.L. 867-I	
P.N.L. 861-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez, D. Emilio Melero Marcos, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y Dña. María Elena Diego Castellanos, relativa a Centro de Educación Obligatoria y de Educación Secundaria Obligatoria en Aldeadávila de la Ribera (Salamanca), para su tramitación ante la Comisión de Educación.	17215
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón, D. José María Crespo Lorenzo y Dña. María Begoña Núñez Díez, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural del casco histórico de Carrión de los Condes (Palencia), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	17211	P.N.L. 868-I	
P.N.L. 862-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón, D. José María Crespo Lorenzo y Dña. María Begoña Núñez Díez, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural de la fachada de la iglesia del Señor de la	17216

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 869-I		P.N.L. 876-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón, D. José María Crespo Lorenzo y Dña. María Begoña Núñez Díez, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural del Monasterio de San Isidro de Dueñas (Palencia), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	17216	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a colaboración en obras del Ayuntamiento de Moralina de Sayago (Zamora), para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Gobierno Interior y Administración Territorial.	17220
P.N.L. 870-I		P.N.L. 877-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón, D. José María Crespo Lorenzo y Dña. María Begoña Núñez Díez, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural del Monasterio de Santa Clara de Palencia, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	17217	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a elaboración del reglamento de desarrollo de la Ley de la Viña y del Vino de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.	17221
P.N.L. 871-I		P.N.L. 878-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón, D. José María Crespo Lorenzo y Dña. María Begoña Núñez Díez, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural de conjuntos etnológicos en diversos puntos de la provincia de Palencia, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	17218	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez, D. Emilio Melero Marcos, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y Dña. María Elena Diego Castellanos, relativa a colaboración con el Ayuntamiento de Mieza (Salamanca) en la construcción de la residencia de mayores, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.	17221
P.N.L. 872-I		P.N.L. 879-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón, D. José María Crespo Lorenzo y Dña. María Begoña Núñez Díez, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural del Puente Fitero en Itero de la Vega (Palencia), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	17218	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ignacio Robles García, relativa a obras en el IES de Valencia de Don Juan (León), para su tramitación ante la Comisión de Educación.	17222
P.N.L. 873-I		P.N.L. 880-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón, D. José María Crespo Lorenzo y Dña. María Begoña Núñez Díez, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural de la iglesia de San Lázaro de Palencia, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	17219	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por las Procuradoras Dña. Laura Torres Tudanca y Dña. Consuelo Villar Irazábal, relativa a Plan Director del Camino de Santiago, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	17224
P.N.L. 874-I		P.N.L. 881-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón, D. José María Crespo Lorenzo y Dña. María Begoña Núñez Díez, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural de la villa romana de Picón de Castrillo en Ampudia (Palencia), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	17219	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Antonio Losa Torres, Dña. Inmaculada Larrauri Rueda y D. Ignacio Robles García, relativa a obras en la LE-510 de Valencia de Don Juan con la provincia de Zamora, para su tramitación ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras.	17225
P.N.L. 875-I		P.N.L. 882-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a normativa sobre instalaciones de energía eólica, para su tramitación ante el Pleno.	17220	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora Dña. Mercedes Martín Juárez, relativa a plan integral para la Comarca de la Sierra de Ávila, para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Gobierno Interior y Administración Territorial.	17225
		P.N.L. 883-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Peña González, D. Emilio Melero Marcos, Dña. María Elena Diego Castellanos y D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural del Convento de Santa Clara de Ciudad Rodrigo (Salamanca), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	17226	relativa a iniciación de los trámites necesarios para la construcción de un edificio de nueva planta que albergue la sede del Procurador del Común de Castilla y León en la ciudad de León, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda.	17229
P.N.L. 884-I		P.N.L. 890-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por las Procuradoras Dña. Consuelo Villar Irazábal y Dña. Laura Torres Tudanca, relativa a obras en la iglesia de San Nicolás de Bari de Sinovas (Burgos), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	17227	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar durante el 2006 los trámites oportunos con el Principado de Asturias para estudiar de forma conjunta la conexión de Asturias, Castilla y León y Portugal, desde Oviedo hasta Braganza (Portugal), para su tramitación ante el Pleno.	17230
P.N.L. 885-I		P.N.L. 891-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ignacio Robles García, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural de todas las construcciones megalíticas de la Comunidad, la realización de un inventario documental gráfico de las mismas y la puesta en marcha de un Plan del Megalitismo de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	17227	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez, D. Emilio Melero Marcos, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y Dña. María Elena Diego Castellanos, relativa a Convenio con el Ayuntamiento de Sancti-Spiritus (Salamanca) para residencia multifuncional de la tercera edad, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.	17230
P.N.L. 886-I		P.N.L. 892-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ángel Fernando García Cantalejo, relativa a resolución del expediente de constitución de Sigüero como Entidad Local Menor, para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Gobierno Interior y Administración Territorial.	17228	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez, D. Emilio Melero Marcos, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y Dña. María Elena Diego Castellanos, relativa a declaración como Bien de Interés Cultural de la iglesia de la Tercera Orden de San Francisco en Ciudad Rodrigo (Salamanca), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	17231
P.N.L. 887-I		P.N.L. 893-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora Dña. Mercedes Martín Juárez, relativa a incremento por parte de la Junta de Castilla y León del número de facultativos asignados al conjunto de la zona básica de salud Ávila Sur, así como la reordenación de la asignación de cupos en función de la redistribución real de la población, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	17228	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a Plan de Conservación del Águila Perdicera, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	17232
P.N.L. 888-I		P.N.L. 894-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a reorganización funcional y territorial de las administraciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en relación con su incidencia en las administraciones de Astorga, Benavente, Ciudad Rodrigo y Béjar, en Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda.	17229	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de la Nación sobre la negociación de las Perspectivas Financieras de la Unión Europea 2007-2013 cerrada el pasado día 17 de diciembre y sobre los efectos de la misma para Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.	17233
P.N.L. 889-I		P.N.L. 895-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira,		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a trasladar al	

	<u>Págs.</u>
Gobierno de la Nación el posicionamiento de la Cámara en relación con el proceso de elaboración del proyecto de ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, para su tramitación ante el Pleno.	17233
P.N.L. 896-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Emilio Melero Marcos, Dña. María Elena Diego Castellanos y D. José Miguel Sánchez Estévez, instando a la Junta de Castilla y León a la iniciación durante el año 2006 de los trámites necesarios para la declaración como Bien de Interés Cultural de la Capilla del Seminario de Ciudad Rodrigo, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	17234
P.N.L. 897-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez, D. Emilio Melero Marcos, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y Dña. María Elena Diego Castellanos, instando a la Junta de Castilla y León a remodelar y a mejorar y ampliar la cobertura asistencial del Centro de Salud de Lumbrales (Salamanca) y a abordar la mejora del transporte sanitario, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	17235
P.N.L. 898-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ignacio Robles García, instando a la Junta de Castilla y León a que la romería "15 de agosto" valle de Fornela sea declarada Fiesta de Interés Turístico de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	17237
P.N.L. 899-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Emilio Melero Marcos, Dña. María Elena Diego Castellanos y D. José Miguel Sánchez Estévez, instando a la Junta de Castilla y León a acordar con el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes la construcción y dotación de una residencia para personas mayores, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.	17238
P.N.L. 900-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, instando a la Junta de Castilla y León a realizar un Plan específico de actuación en el patrimonio cultural de la provincia de Zamora dotado presupuestariamente, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	17239

	<u>Págs.</u>
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.	
Acuerdos.	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 1 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento el gasto correspondiente a la calificación provisional solicitada por la Empresa Olmos Blancos, sociedad cooperativa de viviendas, para la promoción de viviendas en régimen de alquiler a 25 años de 21 viviendas, garajes y trasteros en la localidad de Medina de Pomar (Burgos).	17239
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 1 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento el gasto correspondiente a la calificación provisional solicitada por la Empresa BURGOESPACIO 2000, S.A., para la promoción de viviendas en régimen de alquiler a 10 años de 50 y 37 viviendas protegidas, incluidos alojamientos, en la localidad de Burgos.	17240
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 1 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento el gasto correspondiente a la calificación provisional solicitada por la Empresa CONSTRUCCIONES CARDIEL, S.A., para la promoción de viviendas en régimen de alquiler a 10 años de 36 viviendas protegidas, 36 garajes y 31 trasteros en la localidad de Segovia.	17240
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 1 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de la subvención concedida a la Diputación de León, para la construcción de una pasarela sobre el río Porma en el término municipal de Villafuela del Condado.	17240	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 1 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valladolid, para el suministro de cubos de separación doméstica de residuos urbanos.	17241
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 1 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valladolid, para el suministro de cubos de separación doméstica de residuos urbanos.	17240	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 1 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alcañices (Zamora), para la ejecución del proyecto "Adecuación del área recreativa La Noria y Santa Teresa".	17242
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 1 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Abajas (Burgos), para la ejecución del proyecto "Acondicionamiento del espacio La Cuentona".	17241	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 1 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades la tramitación de la modificación de anualidades de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato para la construcción de un Centro Infantil.	17242
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 1 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar (León), para la ejecución del proyecto "Construcción de un área de esparcimiento en Alcoba de la Reina".	17241	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 1 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Educación el gasto correspondiente al Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.Es y la Comunidad de Castilla y León para la puesta en marcha del programa "Internet en el Aula".	17242
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 1 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Autilla del Pino (Palencia), para la ejecución del proyecto "Acondicionamiento y recuperación de zona degradada".	17241	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Castilla y León de 7 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Agricultura y Ganadería la concesión de una subvención a la Diputación Provincial de Soria para financiar un programa de ayudas destinadas a la mejora del sector ganadero en la provincia.	17242	tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid) para actuaciones de interés urbano.	17243
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Turcia (León) para actuaciones de interés urbano en la localidad de Gavilanes.	17243	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 15 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Agricultura y Ganadería la contratación del proyecto modificado 02 del Laboratorio Pecuario Regional de Sanidad Animal de Villalambre (León).	17244
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 15 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención a la Diputación Provincial de Ávila para actuaciones de interés urbano en Fontiveros.	17243	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 15 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de una subvención a la Federación de Asociaciones Micológicas de Castilla y León para una campaña de promoción y difusión de los recursos micológicos.	17244
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 15 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Soria) para actuaciones de interés urbano.	17243	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 15 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de una subvención a la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León para la realización de actuaciones encaminadas a la restauración y potenciación de los bienes integrantes del Patrimonio Natural de Castilla y León.	17244
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 15 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 15 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Educación el gasto correspondiente a los expedientes de revisión de precios de los contratos de gestión parcial del servicio público de transporte escolar.	17244	sostenible de los montes en régimen privado.	17245
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 22 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial el gasto correspondiente al expediente de contratación cuyo objeto es “Análisis, desarrollo e implantación de un sistema de información para la gestión integrada de los recursos humanos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la migración de datos, formación, servicio de atención a usuarios y licencias necesarias para su realización, explotación y mantenimiento”.	17245	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 29 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente el gasto correspondiente a subvenciones para la realización de actividades de fomento de la caza y de la pesca en Castilla y León.	17245
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 29 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente el gasto correspondiente a subvenciones para la realización de obras de adecuación al entorno rural en los espacios naturales declarados protegidos o con plan de ordenación de recursos naturales aprobados.	17245	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 29 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente el gasto correspondiente a subvenciones para la realización de actuaciones de mejora en los terrenos que tengan la condición de cotos de caza.	17246
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 29 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente el gasto correspondiente a subvenciones cofinanciadas por el FEOGA- Orientación para la gestión		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 10 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Sanidad el gasto correspondiente a la implantación de los programas de control establecidos por las disposiciones reglamentarias en materia de seguridad alimentaria sobre residuos y contaminantes en los Laboratorios dependientes de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria.	17246
		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 10 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Educación el gasto correspondiente al expediente de contratación de la obra de ampliación del colegio Arcipreste de Hita, en El Espinar (Segovia).	17246
		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<p>Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 10 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Educación el gasto correspondiente al expediente de contratación de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de ampliación del colegio Arcipreste de Hita, en El Espinar (Segovia).</p>	17246	<p>Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 17 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Hacienda el modificado n.º 1 de las obras de adaptación y dirección facultativa de las plantas sótano y de las instalaciones generales del edificio de la C/ Duque de la Victoria, n.º 8 de Valladolid.</p>	17247
<p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 10 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Educación el gasto correspondiente al expediente de contratación de la redacción de anteproyecto, proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la construcción, por sustitución, del CEIP Rosario Pereda, en Viana de Cega (Valladolid).</p>	17247	<p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 17 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento el pago de la subvención concedida al Ayuntamiento de Ávila para realizar la rehabilitación del Casco Histórico de Ávila.</p>	17248
<p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 10 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Cultura y Turismo el gasto correspondiente al expediente de contratación de las obras para la construcción de un módulo cubierto de atletismo en el Centro de Perfeccionamiento Técnico Deportivo "Campo de la Juventud", en Palencia.</p>	17247	<p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 17 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento el pago de la subvención concedida al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre para realizar actuaciones de interés urbano en Soto de Sajambre (León).</p>	17248
<p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 10 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de una subvención a la Diputación Provincial de Zamora para la formalización de una addenda al Convenio para la ejecución de la obra de reparación de la pista forestal entre las localidades de Nuez y Moldones.</p>	17247	<p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 17 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento el pago de la subvención concedida al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) para realizar actuaciones de interés urbano.</p>	17248
<p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de</p>		<p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 17 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento el pago de la subvención concedida a la</p>	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Diputación Provincial de Soria para realizar mejoras en la red provincial de carreteras.	17248		
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 17 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente el pago de una subvención al Ayuntamiento de Soria, para la realización, financiación y ejecución de los proyectos de mejora "Mejora del Monte del Castillo y Vivero de Valonsadero de Soria".	17249		17250
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 17 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de una subvención a la Asociación Amigos del Museo de Tiermes (Soria).	17249		17250
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 17 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Fuensaldaña (Valladolid) para la renovación de parte de la infraestructura de abastecimiento y saneamiento de aguas.	17249		17250
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 17 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente un bloque de actuaciones de abastecimiento y saneamiento de aguas.	17249		17250
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo (León), para actuaciones de interés urbano.			17250
		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Villablino (León), para actuaciones de interés urbano.	17250
		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Navas de San Antonio (Segovia), para actuaciones de interés urbano.	17250
		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto (Segovia), para actuaciones de interés urbano.	17250
		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Oña (Burgos), para facilitar la promoción de 12 viviendas de protección pública en la localidad.	17250

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Roa (Burgos), para facilitar la promoción de 20 viviendas de protección pública en la localidad.</p>	17251	<p>Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Carracedelo (León), para facilitar la promoción de 11 viviendas de protección pública en la localidad de Villadepalos.</p>	17252
<p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Valdepolo (León), para facilitar la promoción de 11 viviendas de protección pública en la localidad.</p>	17251	<p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia (Palencia), para facilitar la promoción de 4 viviendas de protección pública en la localidad.</p>	17252
<p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Balboa (León), para facilitar la promoción de 6 viviendas de protección pública en la localidad.</p>	17251	<p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Carrión de los Condes (Palencia), para facilitar la promoción de 14 viviendas de protección pública en la localidad.</p>	17252
<p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Alija del Infantado (León), para facilitar la promoción de 10 viviendas de protección pública en la localidad.</p>	17251	<p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Paredes de Nava (Palencia), para facilitar la promoción de 8 viviendas de protección pública en la localidad.</p>	17252
<p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la</p>	17251	<p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Villalobón (Palencia), para</p>	17252

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
facilitar la promoción de 20 viviendas de protección pública en la localidad.	17253	cación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Molinaseca (León) para urbanizar la C/ Real.	17254
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Espejón (Soria), para facilitar la promoción de 6 viviendas de protección pública en la localidad.	17253	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Carracedelo (León) para rehabilitar la iglesia de San Esteban y adecuación del entorno.	17254
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria), para facilitar la promoción de 10 viviendas de protección pública en la localidad.	17253	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Roa de Duero (Burgos) para la remodelación de la Plaza Mayor.	17254
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria), para facilitar la promoción de 12 viviendas de protección pública en la localidad.	17253	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Santa María del Tiétar (Ávila) para la urbanización de la Plaza.	17255
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Andavías (Zamora), para facilitar la promoción de 12 viviendas de protección pública en la localidad.	17254	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Fuente el Sauz (Ávila) para reforma de la Casa Consistorial.	17255
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modifi-		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Caleruela (Burgos) para la urbanización de la C/ Santo Domingo.	17255	realizar por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades el gasto correspondiente de contratación de adquisición centralizada del servicio consistente en el desarrollo de una aplicación informática a medida de gestión de “Atención residencial, estancias temporales y estancias diurnas para personas mayores”.	17256
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la edición del libro Patrimonio Arquitectónico de Castilla y León.	17255	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades el gasto correspondiente de contratación de adquisición centralizada del servicio consistente en el desarrollo de una aplicación informática a medida de “Nuevo sistema de información de usuarios de recursos sociales SIUSS, ayuda a domicilio y teleasistencia”.	17256
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Ponferrada (León) para el acondicionamiento de la ladera del Castillo.	17256	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades el gasto correspondiente a la contratación de dos titulados superiores y un auxiliar administrativo para la “Campana de formación, sensibilización y educación al desarrollo de la Gerencia de Servicios Sociales 2005-2007”.	17257
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de una subvención al Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de León (GERSUL), para el acondicionamiento de los terrenos donde se ubican las balsas de residuos urbanos en las localidades de Santa María del Páramo, Ferral del Bernesga y Trobajo de Cereceda.	17256	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Educación el gasto correspondiente a la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Cebreros (Ávila), para la construcción y equipamiento de un centro de educación preescolar.	17257
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Educación el gasto correspondiente a la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila), para la construcción y equipamiento de un centro de educación preescolar.	17257	Turismo el gasto correspondiente al modificado n.º 1 de las obras de construcción del Auditorio, Escuela Superior de Arte Dramático y Conservatorio Profesional de Música "Villa Cultural del Prado" en Valladolid.	17258
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Educación el gasto correspondiente a la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid para la construcción y equipamiento de un centro de educación preescolar.	17257	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Cultura y Turismo el gasto correspondiente a la modificación y reajuste de anualidades de las obras para la construcción de aparcamiento y servicios en el complejo de equipamientos culturales del "Solar de Caballería de Burgos".	17258
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Educación el gasto correspondiente a la modificación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Junta de Castilla y León para la constitución del Consorcio para la construcción, equipamiento y explotación del Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana.	17258	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 27 de diciembre de 2005, por el que se concede una subvención directa a la Sociedad Exportaciones de Castilla y León, SA (EXCAL, SA) destinada a financiar determinados gastos incurridos como consecuencia de la realización del Programa de Actuaciones.	17259
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Educación el gasto correspondiente a la actualización de precios de la prórroga del contrato de "Desarrollo de un servicio de monitores de actividades extraescolares para la apertura de los centros escolares los sábados, días no lectivos y vacaciones escolares".	17258	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 27 de diciembre de 2005, por el que se concede una subvención directa a la Sociedad Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León, SA (CEICAL, SA) destinada a financiar determinados gastos incurridos como consecuencia de la realización del Programa de Actuaciones.	17259
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Cultura y		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 27 de diciembre de 2005, por el que se concede una subvención directa a la empresa ENERMAN, SA, para la adquisición de terrenos para ubicarse en alguna parcela de los parques tecnológicos de Castilla y León.	17259
		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 27 de diciembre de 2005, por el que se concede una subvención directa a la empresa TECNOSILVA, SL, para la adquisición de terrenos para ubicarse en	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
alguna parcela de los parques tecnológicos de Castilla y León.	17259	Asociación de Investigación y Centro Tecnológico de Miranda de Ebro (CTM) destinada a financiar la realización de las acciones de formación tecnológica, para la adaptación profesional de sus trabajadores, en los años 2005 y 2006.	17261
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 27 de diciembre de 2005, por el que se concede una subvención directa a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid como Organismo Público Responsable y Financiero del Proyecto EQUAL "Emprendiendo sin Barreras".	17259	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 13 de diciembre de 2005, por el que se concede una subvención directa a la Asociación de Investigación Inbiotec Instituto de Biotecnología de León destinada a financiar la realización de acciones de formación tecnológica, para la adaptación profesional de sus trabajadores, en los años 2005 y 2006.	17261
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 13 de diciembre de 2005, por el que se concede una subvención directa a la Federación de Organizaciones Artesanas de Castilla y León destinada a financiar las "Acciones de formación para mejora de la competitividad de los artesanos".	17260	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 13 de diciembre de 2005, por el que se concede una subvención directa a la Fundación Instituto Tecnológico de Castilla y León (ITCL) destinada a financiar la realización de las acciones de formación tecnológica para la adaptación profesional de sus trabajadores, en los años 2005 y 2006.	17261
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 13 de diciembre de 2005, por el que se concede una subvención directa al Centro de Automatización, Robótica, Tecnologías de la Información y de la Fabricación (CARTIF) destinada a financiar la realización de las acciones de formación tecnológica para la adaptación profesional de sus trabajadores, en los años 2005 y 2006.	17260	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 13 de diciembre de 2005 por el que se efectúa una aportación patrimonial al Fondo de Provisiones Técnicas de IBERAVAL, SGR.	17261
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 13 de diciembre de 2005, por el que se concede una subvención directa al Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Castilla y León (CEDETEL) destinada a financiar la realización de las acciones de formación tecnológica para la adaptación profesional de sus trabajadores, en los años 2005 y 2006.	17260		
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 13 de diciembre de 2005, por el que se concede una subvención directa a la Fundación para la Investigación y Desarrollo en Automoción (CIDAUT) destinada a financiar la realización de las acciones de formación tecnológica, para la adaptación profesional de sus trabajadores, en los años 2005 y 2006.	17260		
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 13 de diciembre de 2005, por el que se concede una subvención directa a la			
		IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PRE-GUNTAS Y CONTESTACIONES.	
		Interpelaciones (I).	
		I. 134-I	
		INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general de la misma en materia de enseñanzas escolares de régimen especial.	17262
		I. 135-I	
		INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general de la misma en materia de Atención y Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.	17262
		I. 136-I	
		INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general de la misma en materia de calidad de las aguas, abastecimientos y depuración.	17262

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).**P.N.L. 521-I¹**

PRESIDENCIA

Con fecha 4 de enero de 2006, el Grupo Parlamentario Socialista retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 521-I¹, relativa a elaboración de un programa de empleo específico, destinado al fomento de la contratación de los colectivos ya incluidos en la Resolución del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de 23 de diciembre de 2004, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 136, de 14 de febrero de 2005.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de enero de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 592-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 4 de enero de 2006, el Grupo Parlamentario Socialista retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 592-I¹, instando a la Junta de Castilla y León a que adopte las medidas oportunas para que la resolución de las solicitudes de reconocimiento y calificación del grado de minusvalía se realice en el plazo de tres meses desde la recepción de la solicitud, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 153, de 18 de abril de 2005.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de enero de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 636-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 6 de febrero de 2006, los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez, D. Emilio Melero Marcos, Dña. María Elena Diego Castellanos y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González retiraron la Propo-

sición No de Ley, P.N.L. 636-I¹, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites para diseñar una actuación integral de mejora de la plataforma y firme en la carretera autonómica de la red complementaria local SA-330, de Lumbrales a Vilvestre, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 164, de 26 de mayo de 2005.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de febrero de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 669-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 6 de febrero de 2006, los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Emilio Melero Marcos, Dña. María Elena Diego Castellanos y D. José Miguel Sánchez Estévez retiraron la Proposición No de Ley, P.N.L. 669-I¹, relativa a actuaciones en la Escuela Oficial de Idiomas de Ciudad Rodrigo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 171, de 23 de junio de 2005.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de febrero de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 680-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 6 de febrero de 2006, las Procuradoras Dña. Laura Torres Tudanca y Dña. Consuelo Villar Irazábal retiraron la Proposición No de Ley, P.N.L. 680-I¹, relativa a acondicionamiento de la BU-550, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 174, de 13 de julio de 2005.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de febrero de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 858-I a P.N.L. 900-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de febrero de 2006, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 858-I a P.N.L. 900-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 858-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La Orden de 15 de junio de 2000, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, establece en el ámbito de Castilla y León el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

En la citada Orden se establece que el plazo de resolución y notificación será de tres meses desde la fecha de recepción de la solicitud. Trascurrido ese plazo sin contestación se entenderá desestimado el reconocimiento de minusvalía.

La realidad que existe en Castilla y León es que el tiempo máximo establecido en la Orden se supera ampliamente, siendo el tiempo medio en cada una de las provincias superado, excepto en Soria y Palencia. El tiempo máximo en que tardan en resolverse las soli-

citudes es superado en todas las provincias, sólo en Palencia se encuentra al límite, llegado en la provincia de León a ser superado en más de tres veces el periodo de tiempo establecido legalmente.

La situación descrita en el párrafo anterior se ve agravada como consecuencia de que trascurridos los tres meses desde la solicitud se considera desestimada. Lo que origina una gran incertidumbre en los solicitantes, pues no saben si la solicitud está realmente desestimada o existe un retraso en la resolución.

Por lo anterior se formula la siguiente propuesta de resolución:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que adopte las medidas oportunas para que la resolución de las solicitudes de reconocimiento y calificación del grado de minusvalía se realice en el plazo de tres meses desde la recepción de la solicitud debidamente cumplimentada, en cualquiera de los registros dependientes de los órganos de la Comunidad Autónoma.

Fuensaldaña a 4 de enero de 2006.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 859-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

José Miguel Sánchez Estévez, Emilio Melero Marcos, Elena Diego Castellanos y Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La Comunidad Autónoma de Castilla y León cuenta con una estructura sociodemográfica en la que el envejecimiento es más alto que la media española: en concreto las personas mayores de 65 años suponen el 23% de su población total (mientras que la media nacional se sitúa en el 18%). Las características de este colectivo son las siguientes:

- Es un sector de población con gran dispersión territorial y más de un tercio reside en el medio rural, con un índice de sobreenvjecimiento de mayores de 80 años superior al 28%.

- Una cifra de 77.000 mayores padecen discapacidad severa o total y más de 90.000 mayores viven solos.
- El número total de mayores dependientes que necesitan ayuda o asistencia para sus actividades vitales cotidianas se multiplica cuando se consideran las personas afectadas parcialmente por pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual y aumenta conforme se incrementa la edad de la población.

En Castilla y León las políticas de atención integral a las personas mayores y la garantía efectiva de sus derechos constituyen uno de los restos más importantes a los que nos enfrentamos; también significan la gran oportunidad de dotarnos de unos servicios sociales avanzados cuyos recursos dediquen una especial atención al mundo rural y, compensando los desequilibrios territoriales, contribuyan a la lucha contra la despoblación, al desarrollo sostenible, a la equidad social y al bienestar combinado.

La Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León, en su exposición de motivos, señala la triple perspectiva para "guiar la planificación y dotación de recursos para las personas mayores:

Facilitar que la persona mayor pueda continuar en su medio habitual con una adecuada calidad de vida y bienestar psicosocial...

Ofrecer a la familia, que sigue siendo el núcleo fundamental de protección y atención a todos sus miembros, los apoyos precisos...

Proporcionar a las personas mayores la cobertura residencial necesaria, para que cuando no puedan seguir en sus hogares, con el apoyo de sus familias puedan acceder a los recursos institucionales necesarios, lo más cercano posible a sus lugares de pertenencia, a fin de seguir promoviendo al máximo su integración psicosocial".

Las actuaciones para la atención integral a las personas mayores que diseña la Junta de Castilla y León, necesitan de "mecanismos de coordinación con las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos para ejecutar los planes y programas..." (Artlº 53 de la Ley 5/2003...) y en el Plan Estratégico del Sistema de Acción Social de Castilla y León (Decreto 56/2005, de 14 de julio) se insiste en la relación entre las Administraciones Públicas para la adecuada vertebración y fortalecimiento de los Servicios Sociales, el acceso a los recursos en el medio rural para que las personas mayores se mantengan en su entorno con una adecuada calidad de vida y, entre las líneas estratégicas del Plan Sectorial de Atención a Personas Mayores, se insiste en:

"09. Facilitar el acceso a los recursos a las personas mayores en igualdad de oportunidades con indepen-

dencia del lugar de residencia, y atendiendo de forma especial a los municipios del ámbito rural de menor población". (Decreto 57/2005, de 14 de julio).

En el marco de las políticas sociales relativas a las personas mayores, la atención a la situación de dependencia por disminución o pérdida de autonomía física, psíquica o sensorial exige aplicar la mayor atención integral y continuada, a través de recursos especializados, para la permanencia de los mayores dependientes en su entorno familiar y social; de ahí la necesidad de centros residenciales multifuncionales para estancias permanentes o temporales, carencia que se registra sobre todo en los núcleos rurales.

El municipio salmantino de Aldeadávila de la Ribera tiene una población de 1.539 habitantes, de los cuales 548 (35,6%) son mayores de 65 años, muchas de estas personas viven solas y necesitan asistencia porque padecen problemas de salud y enfermedades que limitan su autonomía. Actualmente, la residencia de mayores denominada "La Llanada" está ocupada al 100% de su capacidad y existe una lista de espera que supera las 300 personas. Además, esta residencia por su arquitectura, estructura funcional y dotaciones es para personas válidas.

Ante la problemática reseñada, la Corporación Municipal de Aldeadávila de la Ribera se ha planteado la creación de una nueva residencia para personas dependientes; sin embargo, no dispone de los recursos presupuestarios que le permitan llevar adelante este proyecto para mantener a los mayores en su entorno vital disfrutando de una calidad asistencial equiparable a otros ámbitos.

En congruencia con los objetivos de la Legislación sobre atención y protección a los mayores, en especial a las personas dependientes, y la propia planificación de la Comunidad Autónoma sobre servicios sociales; teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, los procuradores firmantes formulan la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

Convenir y acordar con el Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera la colaboración necesaria y establecer las aportaciones presupuestarias suficientes de la Administración Regional para la construcción y dotación de una residencia multifuncional de estancias permanentes y temporales de personas mayores dependientes.

Fuensaldaña a 4 de enero de 2006.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *José Miguel Sánchez*

Emilio Melero

Elena Diego

Ana M.ª Muñoz de la Peña

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 860-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los art. 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Desde que en Atapuerca, yacimiento posibilitado por la construcción de la Trinchera del Ferrocarril de la Sierra de la Demanda entre 1896 y 1901, arrancaron distintas actuaciones fruto de la colaboración entre Administraciones, los resultados han sido muy positivos, hasta tal punto que el año 2000 la UNESCO declaró tales yacimientos Patrimonio de la Humanidad.

La Junta de Castilla y León siempre ha estado presente en todo lo que tiene que ver con éste que pretende convertirse en el "Espacio Cultural Atapuerca": bien a través de Convenios con Ayuntamientos, bien con iniciativas propias o bien en colaboración con la Administración del Gobierno Nacional.

Conjuntamente con los Ayuntamientos de Ibeas y Atapuerca, la Junta de Castilla y León ha llevado y está llevando a cabo las siguientes iniciativas:

1.ª La habilitación del Aula Arqueológica "Emiliano Aguirre" en Ibeas de Juarros.

2.ª La realización del Parque Arqueológico en Atapuerca.

3.ª La construcción de sendos Centros de Recepción de Visitantes en los dos municipios y cuyos proyectos están actualmente en fase de redacción.

En los propios yacimientos, la Junta de Castilla y León ha llevado a cabo numerosas actuaciones:

1º Adecuación de la Trinchera para hacer posibles las excavaciones.

2º Realización de un sendero peatonal paralelo a la trinchera.

3º Edificio de Recepción y Casa del Guarda.

4º Contratación del servicio de visitas guiadas.

El último espacio en incorporarse a este proyecto ha sido el complejo que se asentará en el antiguo Solar de Caballería de la capital y que constará del Museo de la Evolución Humana, del Centro Nacional de Investigación y del Auditorio y Palacio de Congresos y Exposiciones. El complejo está siendo posible merced a la colaboración entre las Administraciones Municipal, Autonómica y Central. Por lo que hace referencia al Centro Nacional de Investigación su licitación está en trami-

tación gracias al Convenio firmado entre el Gobierno Autonómico y el Nacional, mediante el cual la financiación se efectuará al 50% entre las dos administraciones. En la misma fase se encuentra el Museo de la Evolución Humana, que correrá íntegramente por cuenta de la Junta de Castilla y León, estando únicamente pendiente de acuerdo la financiación del Auditorio y Palacio de Congresos y Exposiciones.

Si bien hasta el momento actual este último aspecto no era urgente, en el punto en el que nos encontramos tal decisión no puede posponerse más. Una vez que la Junta de Castilla y León efectuó el vaciado del solar y que está a punto de concluir las obras de aparcamiento hasta la cota cero, ya pueden licitarse las obras de los tres edificios. Y así como las referidas al Centro Nacional y del Museo tienen financiación cerrada y el expediente de licitación de las obras iniciado, no la tienen las referidas al Auditorio y Palacio de Congresos y Exposiciones.

Es conocida la disposición, reiterada y cuantificada por su Presidente en repetidas ocasiones, de la Junta de Castilla y León para colaborar en la financiación de tal infraestructura. También es sabida la disposición de la Administración central en colaborar para tal fin.

Por todo ello se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de la Nación para que

1.º- Participe en la financiación de la construcción del Auditorio y Palacio de Congresos y Exposiciones de Burgos con al menos el 40% del presupuesto total.

2.º- La firma urgente del correspondiente Convenio de financiación, entre la Junta de Castilla y León, el Gobierno de la Nación y el Ayuntamiento de Burgos, que haga posible la construcción de la mencionada infraestructura".

Fuensaldaña, 11 de enero de 2006.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Antonio de Santiago-Juárez López*

P.N.L. 861-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Francisco Ramos Antón, José M.ª Crespo Lorenzo y Begoña Núñez Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

La ciudad condal de Carrión (Palencia) era y es el núcleo de población más importante que atraviesa la ruta jacobea a su paso por la provincia de Palencia. Llegó a contar con una docena de iglesias y otra docena de hospitales.

Actualmente mantiene restos de su antigua muralla donde estuvo la puerta de Padierno, a la cabecera de la iglesia de Sta. María (BIC), la más antigua de Carrión, cuya fábrica actual data del S. XII, con añadidos posteriores, en la que destaca su monumental portada del mediodía.

Cuenta también Carrión con la joya del románico que es la Iglesia de Santiago (BIC), de finales del S. XII, con una impresionante portada a poniente en la que luce una artística arquivolta en la que se representan oficios o gremios de la época, sobre la que destaca un friso de apóstoles centrado por un majestuoso Pantócrator.

La torre de San Andrés destaca sobre el conjunto urbano. Esta iglesia, que pasa por la parroquia más antigua de la ciudad, data del S. XVI.

Nuestra Sra. dde Belén, del s. XV se alza sobre el solar del antiguo castillo de Carrión.

Cuenta también Carrión con la Iglesia de San Julián y, fuera del casco histórico, con los Monasterios de Santa Clara y San Zoilo (BIC).

Su trazado urbano, a través del que discurre el Camino de Santiago (BIC), mantiene su sabor medieval, con arquitectura representativa de Tierra de Campos. Se conservan vestigios de dos antiguos Hospitales y algunos edificios de arquitectura civil señorial, la antigua cárcel, hoy Casa de Cultura y un teatro.

Tuvo Carrión una importante aljama, de la que destacó en el s. XIV Don Sem Tob, autor de los "Proverbios Morales". Otros notables hombres de letras de Carrión son Íñigo López de Mendoza, Marqués de Santillana, Blas Floréz de Mena o D. Ramón Carande.

Carrión de los Condes reúne, por tanto, una rica agrupación de bienes patrimoniales inmuebles difícil de igualar, así como un trazado urbano, una acumulación de bienes muebles de singular valor y una tradición cultural que son testimonio de su pasado esplendor político, económico y cultural, de su papel en la historia y la cultura de Castilla y León y de España, y que hoy configuran su identidad como comunidad local.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar de oficio la declaración de Bien de Interés Cultural en su categoría de CONJUNTO HISTÓRICO del casco urbano de Carrión de los Condes (Palencia), con la delimitación que se juzgue conveniente, por estimar que reúne valores históricos,

culturales y sociales suficientes para merecer este reconocimiento, así como la máxima protección y tutela que garantiza a los BIC el art. 32 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León".

Fuensaldaña a 10 de enero de 2006.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Francisco Ramos*
José M.ª Crespo
Begoña Núñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 862-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Ramos Antón, José M.ª Crespo Lorenzo y Begoña Núñez Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

La Iglesia Parroquial de la Transfiguración del Señor de la Dehesa de Tablares, en el municipio de Congosto (Palencia) cuenta con una fachada que fue trasladada a su ubicación actual en torno al año 1700. Esta fachada románica del siglo XII está rematada por un campanario de dos cuerpos y tres huecos de campanas que están afirmados por pináculos del siglo XVIII.

El pórtico es de 5 arquivoltas lisas asentadas sobre pares de columnas con capiteles de motivos vegetales y geométricos y está coronado por una cornisa sostenida por once canecillos de animales simbólicos.

A ambos lados del pórtico hay, a la izquierda, un Cristo en majestad, románico, rodeado de los símbolos tetramórficos; y a la derecha Cristo crucificado asistido por la Virgen y San Juan y con ángeles en lo alto. Ambos relieves son de lo más notable y arcaico del arte palentino.

Son características de esta fachada dos columnas hastiales cuyos frentes son las estatuas de San Pedro y San Pablo, a modo de cariátides griegas rematadas por capiteles semejantes a los del pórtico.

Gran parte de la Dehesa es propiedad de la Diputación Provincial de Palencia, que ha tratado de enajenarla sin éxito en varias ocasiones, siendo reivindicada como referencia para el desarrollo de experiencias

de desarrollo rural comarcal por los Grupos de Acción Local que intervienen en la zona.

Estas circunstancias aconsejan la máxima protección de este monumento y su entorno, de modo que se garantice su conservación y promoción, con independencia del destino de la finca en que está enclavada.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar de oficio la declaración de Bien de Interés Cultural en su categoría MONUMENTO de la fachada románica de la iglesia de la Transfiguración del Señor de la Dehesa de Tablares, en el municipio de Congosto (Palencia), por estimar que reúne valores artísticos, históricos, culturales y sociales suficientes para merecer este reconocimiento, así como la máxima protección y tutela que garantiza a los BIC el art. 32 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Fuensaldaña a 10 de enero de 2006.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Francisco Ramos*
José M.ª Crespo
Begoña Núñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 863-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Ramos Antón, José M.ª Crespo Lorenzo y Begoña Núñez Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

El castro cántabro y el campamento romano de la Loma en Santibáñez de la Peña (Palencia) es un yacimiento arqueológico que estuvo ocupado durante la IIª Edad del Hierro por una comunidad cántabra de cierta importancia que fortificó las partes más accesibles del castro a base de grandes murallas y de un foso, según han revelado las excavaciones. Este asentamiento supera las diez hectáreas y probablemente fue el núcleo más importante de la comunidad cántabra que ocupaba esta comarca, los camáricos (o tamáricos). En él, además de estudiar las estructuras defensivas, se han descubierto

restos de viviendas que, junto a la cerámica "celtibérica" pintada y a otros elementos, como fíbulas y placas de cinturón, permiten situar este enclave en unas cronologías de los siglos II y I a.C.

En algún momento de las Guerras Cántabras esta población indígena participó en las sublevaciones de los cántabros y fue atacada por el ejército romano.

De este ataque quedan evidencias tanto en el castro como en el gran foso exterior y estructuras de asedio, así como en el campamento romano de más de cinco hectáreas, situado en la Loma, frente al mismo castro, en el que ha aparecido gran cantidad de armamento romano y otros materiales que fechan este episodio bélico a comienzo de las Guerras Cántabras.

Estos yacimientos arqueológicos de Santibáñez de la Peña, por su importancia, están llamados a convertirse en uno de los referentes histórico-cultural más importantes de Palencia y de todo el norte de la Comunidad, en lo que se refiere a las Guerras Cántabras, la última de las campañas desarrolladas por Roma para someter a los habitantes de la Península Ibérica. Estas guerras se desarrollaron entre los años 26 y 16 a.C.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar de oficio la declaración de Bien de Interés Cultural en su categoría ZONA ARQUEOLÓGICA el castro cántabro y el campamento romano de la Loma en Santibáñez de la Peña (Palencia), por estimar que reúne valores científicos, históricos, culturales y sociales suficientes para merecer este reconocimiento, así como la máxima protección y tutela que garantiza a los BIC el art. 32 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León".

Fuensaldaña a 10 de enero de 2006.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Francisco Ramos*
José M.ª Crespo
Begoña Núñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 864-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Ramos Antón, José M.ª Crespo Lorenzo y Begoña Núñez Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE

LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

La iglesia parroquial de Santa María en Dueñas (Palencia) forma parte de su casco histórico, catalogado como Conjunto Histórico Artístico desde 1967, pero reúne características y valores que aconsejan su declaración singular como BIC en la Categoría de Monumento:

Es templo desde el siglo XIII, pertenece al románico tardío, con planta de tres naves y ábside semicircular con ventanas cegadas detrás del retablo. Las naves laterales son de traza gótica, con crucería sencilla apuntada. La portada es del siglo XVI.

El cimborrio pertenece a los siglos XVI-XVII. Posee un Cristo del siglo III, de la misma época que la primitiva construcción del templo.

La torre está construida en 1585 sobre los restos de una más antigua, mide aproximadamente unos 40 metros.

Destacan en su interior varias capillas, retablos y cuadros de distinta fecha, así como enterramientos de los siglos XIII -un hijo de Fernando III- y XV.

En esta iglesia se casó el rey Fernando el Católico, al enviudar de D.^a Isabel, con D.^a Germana de Foie, sobrina de Luis XII, rey de Francia.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar de oficio la declaración de Bien de Interés Cultural en su categoría MONUMENTO de la iglesia parroquial de Santa María en Dueñas (Palencia) por estimar que reúne valores artísticos, históricos y culturales suficientes para merecer este reconocimiento".

Fuensaldaña a 10 de enero de 2006.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Francisco Ramos*
José M.^a Crespo
Begoña Núñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 865-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Ramos Antón, José M.^a Crespo Lorenzo y Begoña Núñez Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las

Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

La Iglesia Parroquial del Salvador, de Monzón de Campos (Palencia) gótica, de origen románico fue construida entre los siglos XII y XVI y guarda en su interior hermosos tesoros como el retablo hispanoflamenco de Ntra. Sra. De los Ángeles (siglo xv), de Alejo de Vahía, en la capilla de la epístola, y un retablo mayor renacentista de influjos italianos con pinturas romanistas al fresco del S. XVI, obra de Francisco Rincón.

Esta localidad constituyó un núcleo floreciente durante la alta edad media, cabeza de condado bajo la dinastía Ansúrez y en la baja edad media bajo el señorío de los Rojas. Esta preeminencia se refleja en su patrimonio arquitectónico constituido fundamentalmente por un castillo (BIC), en el que se constituyó el 22 de julio de 1978 el Consejo de Castilla y León, y por esta iglesia, además de los restos de una casa palacio que se conservan junto al Ayuntamiento.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar los informes necesarios para iniciar de oficio la declaración de Bien de Interés Cultural en su categoría MONUMENTO de la Iglesia Parroquial del Salvador, de Monzón de Campos (Palencia)".

Fuensaldaña a 10 de enero de 2006.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Francisco Ramos*
José M.^a Crespo
Begoña Núñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 866-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Ramos Antón, José M.^a Crespo Lorenzo y Begoña Núñez Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

En la falda del monte Cilda, en Olleros de Pisuerga(Palencia) se encuentra la iglesia de los santos Justo y Pastor, excavada en la roca. Del s. X con ampliaciones románicas del s. XII. Es probablemente una de las mejores iglesias rupestres del país. Consta de dos naves con capillas absidales, eremitorio y sacristía. Cuenta con un retablo plateresco del s. XVI.

La torre-campanario no se encuentra en la propia iglesia, sino exenta y desplazada varios metros hacia el sur.

Varias pinturas murales góticas y otras posteriores han aparecido en la restauración llevada cabo por la fundación Santa María la Real, dentro de Plan de Intervención del Románico Norte.

En los entornos de la Iglesia nos encontramos con cuevas o habitáculos también excavados en la roca arenisca, posiblemente prerrománicos y con un carácter sagrado en origen. En dirección sureste se extiende una necrópolis.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar de oficio la declaración de Bien de Interés Cultural en su categoría MONUMENTO de la iglesia románica rupestre de Olleros de Pisuerga, dedicada a los santos Justo y Pastor, por estimar que reúne valores históricos, artísticos y culturales suficientes para merecer este reconocimiento, así como la máxima protección y tutela que garantiza a los BIC el art. 32 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Fuensaldaña a 10 de enero de 2006.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Francisco Ramos*
José M.ª Crespo
Begoña Núñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 867-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

José Miguel Sánchez Estévez, Emilio Melero Marcos, Ana Muñoz de la Peña González y Elena Diego Castellanos, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara

presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

La educación es un pilar fundamental del Estado de bienestar y el mayor instrumento para el pleno desarrollo y formación integral de las personas en igualdad de oportunidades e incorporarlas a la vida laboral y a la ciudadanía activa; también contribuye decisivamente a conseguir la reducción de los desequilibrios sociales y territoriales y propiciar el progreso integral de la humanidad.

Nuestra Constitución garantiza que "todos tienen derecho a la educación" (artº 27.1) y las administraciones públicas están obligadas a asegurar la igualdad efectiva y ofrecer una enseñanza de calidad para todos y todas y la formación a lo largo de las diferentes etapas -y circunstancias- de la trayectoria vital, profesional y convivencial de las personas.

En la ordenación del sistema educativo español; "la Educación Secundaria Obligatoria constituye un periodo educativo con identidad propia ... y que posibilita que todos los alumnos puedan tener acceso a la educación y, por ende, a la cultura". Por lo tanto, el objetivo de esta etapa es "garantizar a todo el alumnado las mismas oportunidades de formación, respetando su diversidad...". (Orden de 29 abril 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la impartición de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León).

En las etapas de la educación obligatoria se debe procurar mantener a los escolares en el entorno familiar y hay que realizar todos los esfuerzos posibles para que en las poblaciones rurales los alumnos y alumnas puedan disfrutar de una calidad educativa similar a los ámbitos urbanos, sin tener que abandonar el propio medio en el que arraigan sus primeras experiencias vitales y adquieren valores sociales. Precisamente, ante la problemática de la despoblación que afecta a Castilla y León, afianzar las prioridades educativas en nuestros pueblos es una de las medidas que resultan efectivas para promover el equilibrio territorial y la cohesión y densificación social del mundo rural.

Por Decreto 34/2002, de 28 de febrero, la Junta de Castilla y León estableció los Centros de Educación Obligatoria para "cubrir de forma más directa las necesidades educativas del medio rural" en los niveles de enseñanza obligatorios.

Al comparecer el Sr. Consejero de Educación en la Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León para exponer el Programa de Actuaciones a desarrollar en esta Legislatura señaló:

"Continuaremos mejorando la escolarización de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria del medio rural, en condiciones de calidad equivalente a la zona urbana, a través de la puesta en funcionamiento de más

Centros ..." (Diario de Sesiones n.º 27, 10-septiembre-2003).

La localidad salmantina de Aldeadávila de la Ribera (Corporación Municipal, APA y vecinos) lleva reclamando desde hace varios años ser incluida en la Red de Centros que ofertan la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León; ya que por su situación geográfica, población, número de escolares y papel de atracción sobre núcleos vecinos, reúne condiciones más que suficientes para la dotación de un Centro de Educación Obligatoria con la finalidad de conjugar la impartición de una enseñanza de calidad y la compensación de las posibles desigualdades de los núcleos rurales en el acceso a la educación y a la cultura. Circunstancias y necesidades que habrá estimado atender la Consejería de Educación al remitir por la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento (Servicio de Programación e Inversiones), con fecha 16 de marzo de 2005, el proyecto de Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería y el Ayuntamiento; y que ya ha sido aprobado por todos los grupos políticos de la Corporación Municipal de Aldeadávila de la Ribera en la sesión plenaria celebrada el 11 de mayo de 2005.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos; en congruencia con los objetivos de la normativa educativa estatal y autonómica, y conforme al artículo 2º del Decreto 342002, de 28 de febrero, por el que se regula la creación de los Centros de Educación Obligatoria, el grupo parlamentario socialista formulan la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Suscribir por la Consejería de Educación el preceptivo Convenio de Colaboración, previo a la creación de un Centro de Educación Obligatoria, que ya ha sido aprobado por el pleno de la Corporación Municipal de Aldeadávila de la Ribera, con la finalidad de concretar las condiciones de colaboración entre ambas administraciones y, especialmente, las responsabilidades en materia de conservación, mantenimiento y vigilancia del mismo.

2.- Acordar la creación del Centro de Educación Secundaria Obligatoria en la localidad de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca) para que entre en funcionamiento en el curso 2007-2008".

Fuensaldaña a 10 de enero de 2006.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *José Miguel Sánchez Estévez*
Emilio Melero Marcos
Ana Muñoz de la Peña González
Elena Diego Castellanos

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 868-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Ramos Antón, José M.ª Crespo Lorenzo y Begoña Núñez Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

La iglesia parroquial de San Pelayo, de Salinas de Pisuerga (Palencia) es un edificio gótico construido en el siglo XVI, con reformas del siglo XVIII. Tiene planta de tres naves con bóvedas de crucería estrellada. A los pies del templo se alza una torre-pórtico de tres cuerpos con portada renacentista en su interior. En el lienzo del lado de la epístola se conserva un excelente ventanal gótico.

En el interior se conservan retablos de los siglos XVII y XVIII, así como una buena talla de Cristo Crucificado del Siglo XIV y una magnífica Cruz procesional de plata del XVII.

La pila bautismal es románica, decorada por únicamente un cristo en la cruz.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar de oficio la declaración de Bien de Interés Cultural en su categoría MONUMENTO de la iglesia parroquial de San Pelayo, de Salinas de Pisuerga (Palencia) por estimar que reúne valores artísticos, históricos y culturales suficientes para merecer este reconocimiento".

Fuensaldaña a 10 de enero de 2006.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Francisco Ramos*
José M.ª Crespo
Begoña Núñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 869-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Ramos Antón, José M.ª Crespo Lorenzo y Begoña Núñez Díez, Procuradores pertenecientes al

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

EL Monasterio de San Isidro de Dueñas (Palencia), conocido como "La Trapa" tiene una historia asociada desde su fundación a la propia historia de España y del monacato en nuestro país. En su fábrica está escrita esta historia.

Se asegura que es anterior a la invasión árabe, probablemente del S. VII. El antiguo Cenobio Visigodo pudo asentarse sobre las ruinas de una antigua villa romana cuyos restos serían aprovechados para su construcción.

A finales del siglo IX es restaurado por el Rey Alfonso III, el Magno.

Desde el siglo XI al XV, San Isidro estuvo bajo la tutela de la orden de Cluny y apoyado por los monarcas castellanos para contrarrestar la influencia mozárabe de la poderosa Toledo.

En 1478, el Monasterio de San Isidro, se vincula a la orden de San Benito el Real de Valladolid, e inicia un nuevo periodo de esplendor que se verá frenado por la invasión francesa y por las leyes desamortizadoras de Mendizábal. En la Guerra de la Independencia fue cuartel general de las tropas francesas durante toda la contienda.

Los actuales monjes son Cistercienses de La Trapa, de origen francés, asentados en el Monasterio desde 1891.

Las características arquitectónicas del actual monasterio no son uniformes y responden a los acontecimientos históricos sufridos. Desde una parte románica como la entrada y estructura de la iglesia, hasta un aspecto herreriano y moderno de la fachada principal del convento.

En 1595 Felipe de la Cagiga diseña las celdas y el refectorio, construidos por Juan de la Lastra. En 1604, un incendio arrasó prácticamente el convento y su reconstrucción posterior es la que permanece actualmente.

El Monasterio forma parte de la vida religiosa y cultural de Dueñas y de la provincia de Palencia y constituye una de sus referencias más señeras.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar de oficio la declaración de Bien de Interés Cultural en su categoría de MONUMENTO del Monasterio de San Isidro de Dueñas (Palencia), por

estimar que reúne valores artísticos, históricos, culturales, sociales y simbólicos suficientes para merecer este reconocimiento, así como la máxima protección y tutela que garantiza a los BIC el art. 32 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León".

Fuensaldaña a 10 de enero de 2006.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Francisco Ramos*

José M.ª Crespo

Begoña Núñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 870-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Ramos Antón, José M.ª Crespo Lorenzo y Begoña Núñez Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

El Monasterio de Santa Clara, de Palencia (S. XIV) fue fundación y panteón de los Almirantes de Castilla. Se sitúa en el centro del casco histórico de la ciudad.

En su fábrica destaca la puerta situada en el ábside de la epístola, enmarcada en un arco campanel sobremontado por otro conopial culminado en un florón y dos altos pináculos, con decoración con motivos vegetales y de seres fantásticos que se funden en una composición continua.

Construido en el periodo más brillante del arte ojival muestra una armoniosa luminosidad por la sabia disposición de espacios y ventanales. Es de tres naves con bóvedas de terceletes en la nave central y crucería en las laterales.

El altar mayor es barroco. En las capillas laterales se hay altares, pinturas y rejas del siglo XVI.

En él se conserva una imagen sobrecogedora de Cristo yacente que es objeto de numerosas leyendas, al que dedicó versos D. Miguel de Unamuno.

En este monasterio situó D. José Zorrilla su relato de "Margarita la Tornera".

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar de oficio la declaración de Bien de Interés Cultural en su categoría MONUMENTO del Monasterio de Santa Clara, de Palencia por estimar que reúne valores artísticos, históricos, sociales, simbólicos y culturales suficientes para merecer este reconocimiento".

Fuensaldaña a 10 de enero de 2006.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Francisco Ramos*

José M.ª Crespo

Begoña Núñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 871-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Ramos Antón, José M.ª Crespo Lorenzo y Begoña Núñez Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

Los palomares constituyen una muestra de arquitectura popular típica y representativa de un modo de vida asociado a la agricultura y la ganadería tradicional, son por tanto la representación tangible de una parte de nuestra cultura tradicional material.

Hoy representan, además de una referencia de identidad y un valor paisajístico indiscutible de determinadas comarcas, una muestra histórica y arquitectónica representativa de un modo de vida y una cultura rural características de nuestra Comunidad Autónoma.

Su concentración en determinadas áreas territoriales de la provincia de Palencia aconseja dotarle de la máxima protección y tutela que permite legislación de la Comunidad Autónoma, que tiene competencia exclusiva en la materia de acuerdo con lo establecido en el art. 33.1.12ª del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar de oficio la declaración de Bien de Interés Cultural en su categoría de Conjunto Etno-

lógico las siguientes concentraciones de Palomares en la provincia de Palencia:

- Conjunto Etnológico de Palomares de la Valdavia y el Boedo, cuyas concentraciones más importantes de palomares son: Villanuño de Valdavia, Herrera de Pisuerga y Quintanilla de Onsoña, con los núcleos de población que estos municipios comprenden.

- Conjunto Etnológico de Palomares de Tierra de Campos-Norte, cuyas concentraciones más importantes de palomares están en los municipios de Támara, Frómista, Guaza de Campos, Astudillo, Santoyo, Frechilla, Villacidaler, Arconada y Villalumbroso, aparte de Valde-Ucieza.

- Conjunto Etnológico de Palomares de Tierra de Campos-Sur, cuyas concentraciones más importantes se sitúan en Torremormojón, Castromocho, Meneses de Campos, Villarramiel, Villerías de Campos, Capillas, Pedraza de Campos, Baquerín de Campos y Villamartín de Campos.

Fuensaldaña a 10 de enero de 2006.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Francisco Ramos*

José M.ª Crespo

Begoña Núñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 872-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Ramos Antón, José M.ª Crespo Lorenzo y Begoña Núñez Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

El Puente Fitero sobre el río Pisuerga, también llamado Ponteroso, Ponte Fitir o Ponte della Mulla (mojón), es un hito importante en el Camino de Santiago. Constituyó frontera entre las tierras del condado de Castilla y diócesis de Burgos y el condado de Monzón y el obispado de Palencia. A lo largo de la Edad Media, esta zona fue disputada por castellanos y leoneses. Hoy es límite entre las provincias de Burgos y de Palencia.

Fue mandado construir por Alfonso VI, es citado en el S. XII. De estilo románico, contó con 11 ojos de los que actualmente se conservan 7.

A pesar de encontrarse en el Conjunto Histórico del Camino de Santiago y contar, por ello, de la protección que esto le otorga, reúne características y valores suficientemente significativos para su declaración singular como BIC.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar de oficio la declaración de Bien de Interés Cultural en su categoría MONUMENTO del PUENTE FITERO, de Itero de la Vega (Palencia), por estimar que reúne valores históricos, culturales y sociales suficientes para merecer este reconocimiento, así como la máxima protección y tutela que garantiza a los BIC el art. 32 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Fuensaldaña a 10 de enero de 2006.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Francisco Ramos*
José M.ª Crespo
Begoña Núñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 873-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Ramos Antón, José M.ª Crespo Lorenzo y Begoña Núñez Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

La Iglesia de San Lázaro de Palencia, en el centro de la ciudad, se construyó, según reza en la inscripción sobre su puerta "Sobre el Hospital del Leproso del Cid Campeador se fundó este templo en el año 1090 y fue reconstruido en 1505 por Don Sancho de Castilla...", cuyos blasones campean en los muros del templo. Sin embargo autores hay que afirman que otros fueron los intereses que la forjaron.

El templo actual fue restaurado entre 1855 y 1859, como consecuencia de un incendio que desvirtuó en parte su imagen gótica primitiva, que aún es patente desde el sobrio ojival de la torre al gótico florido, con cresterías y pináculos, de su ábside poligonal.

Destaca, dentro del Templo su fábrica gótica y su retablo mayor que conserva hermosas obras de las escuelas de Berruguete y de Valmaseda.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar de oficio la declaración de Bien de Interés Cultural en su categoría MONUMENTO de la Iglesia de San Lázaro de Palencia y realizar para ello los estudios y dictámenes necesarios, por estimar que reúne valores artísticos, históricos, simbólicos y culturales suficientes para merecer este reconocimiento".

Fuensaldaña a 10 de enero de 2006.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Francisco Ramos*
José M.ª Crespo
Begoña Núñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 874-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Ramos Antón, José M.ª Crespo Lorenzo y Begoña Núñez Díez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

La villa romana de Picón de Castrillo, de Ampudia (Palencia), descansa bajo las tierras del pueblo construida sobre otra más antigua. Las pesquisas han sacado a la luz muros que datan del Alto Imperio, del siglo I dC. El Ayuntamiento de Ampudia ha apoyado estas excavaciones, pero a todas luces resulta insuficiente para sacar a la luz toda la riqueza de pinturas, mosaicos y objetos que pueden estar bajo tierra.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar de oficio la declaración de Bien de Interés Cultura en su categoría ZONA ARQUEOLÓGICA la villa romana de Picón de Castrillo, de Ampudia (Palencia), por estimar que reúne valores científicos, históricos y culturales suficientes para merecer este reconocimiento, así como la máxima protección y tutela que garantiza a los BIC el art. 32 de

la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León".

Fuensaldaña a 10 de enero de 2006.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Francisco Ramos*

José M.ª Crespo

Begoña Núñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 875-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica establece en su capítulo II los plazos y órganos responsables de la autorización Administrativa de las instalaciones de parques eólicos o aerogeneradores susceptibles de presentación de proyectos en competencia.

La Instrucción 2 de 2004 de la Dirección General de Energía y Minas avoca las competencias para resolver la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica en el Viceconsejero de Economía. Esta Instrucción contraviene el Decreto 189/1997.

Por otro lado no se están cumpliendo los plazos establecidos en el Decreto 189/1997, ni contestando las razones de la demora a los solicitantes de autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica. Lo que supone un gran perjuicio para los solicitantes.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la aprobación de una nueva normativa sobre autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, que garanticen la seguridad jurídica de los solicitantes".

Fuensaldaña a 10 de enero de 2006.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 876-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Fuentes López, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Presidencia y Administración Territorial.

ANTECEDENTES

La zona norte de la Comarca de Sayago y las localidades de Pino de Oro, Carbajosa y Villalpando, de la Comarca de Aliste, forman un entorno en el que viven 2.500 personas que habitan en una docena de localidades que no cuentan con ningún tipo de instalación deportiva cubierta.

El centro de ese entorno geográfico con relaciones culturales y comerciales diarias y con encuentros culturales y deportivo con Portugal cada vez más habituales es la localidad de Moralina de Sayago, a 10 km. de Miranda de Douro.

Este municipio contaba hace 3 años con una única instalación deportiva, el frontón de la localidad y conscientes de la necesidad de contar con una instalación deportiva cubierta que pudiera servir para organizar eventos deportivos para los 12 municipios de la zona y un lugar para fomentar el deporte escolar entres los jóvenes de la zona y los municipios portugueses, encargó la redacción de un proyecto para realizar la cubierta del frontón y la construcción de unos vestuarios adosados al mismo.

El objetivo que perseguía como localidad céntrica de la zona es que ésta contara al menos, con un sencilla instalación deportiva cubierta que garantizara la posibilidad de organizar actividades en los 4 meses de duro invierno y en el resto del año.

Año tras año este pequeño ayuntamiento ha ido acometiendo diversas fases del proyecto aprovechando todas las ayudas existentes y aportando parte de su presupuesto.

En este momento ha realizado las siguientes obras:

- Limpieza y nivelación del terreno,
- Cimentación completa,
- Estructura metálica vertical,
- Cubierta,
- Contracancha de hormigón pulido.

Ante la necesidad de dotar a la zona con una mínima infraestructura deportiva, ante la lentitud derivada de la

dificultad de contar con fondos propios por parte del ayuntamiento y animados por la oportunidad de motivar a los ayuntamientos que dedican una parte de su presupuesto a fomentar el deporte, presentamos una Proposición No de Ley el día 20 de enero de 2005, proponiendo apoyar esta iniciativa instando a la Junta de Castilla y León a aportar la financiación necesaria para construir los vestuarios de la citada instalación.

En el debate de la Proposición se llegó a un acuerdo de enmienda transaccional con la siguiente redacción:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que dentro de las diferentes líneas de ayudas que la Junta de Castilla y León tiene establecidas para los municipios de nuestra Comunidad en el año actual, se tenga en consideración la colaboración con el Ayuntamiento de Moralina de Sayago (Zamora) para la finalización de las obras del polideportivo de dicha localidad".

En el año 2005 salió la convocatoria FCL 2005 de ayudas para inversiones complementarias (BOCyL 27 de diciembre 2004), el Ayuntamiento de Moralina de Sayago la solicitó y el día 10 de junio, ya se habían comunicado los proyectos aprobados en la primera fase de la convocatoria quedando pendientes los proyectos que se aprobarían en la segunda fase.

La aprobación de la enmienda transaccional estaba acompañada del compromiso personal del procurador zamorano Sr. Miano y del Consejero Sr. Mañueco de cumplir este acuerdo incluyendo esta subvención en el listado de proyectos aprobado en la segunda fase. Acuerdo y compromiso que se incumplió.

Ante el incumplimiento de este compromiso y del acuerdo de las Cortes, el Grupo Parlamentario Socialista, presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Moralina de Sayago aportando la financiación necesaria solicitada por el Ayuntamiento en la convocatoria FCL 2006 para inversiones complementarias, para construir los vestuarios y finalizar la cubierta de la citada instalación, en la primera fase de la convocatoria".

Fuensaldaña a 11 de enero de 2006.

EI PROCURADOR

Fdo.: *Manuel Fuentes López*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 877-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Manuel Fuentes López, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las

Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

ANTECEDENTES

La Ley 8/2005, de 10 de junio, de la Viña y el Vino de Castilla y León, que entró en vigor el día 6 de julio de 2005, señala en su Disposición Final Primera que el Reglamento de Desarrollo de esta ley se aprobara en un plazo máxima de 6 meses.

El citado plazo máximo finalizó el 6 de enero de 2006 y la Directora General de Industrialización y Modernización Agraria no ha cumplido ni el precepto legal ni el compromiso realizado en el mes de septiembre de remitir un borrador a las organizaciones profesionales agrarias, URCACyL y Órganos de gestión de los Vinos de Calidad, para consensuar con estos colectivos el texto del reglamento definitivo.

Ante el incumplimiento del precepto legal, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º- Enviar en el plazo de un mes a las organizaciones profesionales agrarias, a la Unión de Cooperativas de Castilla y León y a los órganos de gestión de todas las zonas con vinos de calidad (Consejos Reguladores) el borrador del Reglamento de Desarrollo de la Ley de la Viña y el Vino de Castilla y León.

2.º- Iniciar un proceso de diálogo y negociación con las organizaciones y colectivos representativos del sector para consensuar el citado reglamento.

3.º- Publicar el reglamento con anterioridad a la finalización del primer semestre del 2006".

Fuensaldaña a 11 de enero de 2006.

EI PROCURADOR

Fdo.: *Manuel Fuentes López*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 878-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

José Miguel Sánchez Estévez, Emilio Melero Marcos, Ana Muñoz de la Peña González y Elena Diego Castellanos, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los

artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León las personas mayores de 65 años suponen el 23% de su población total (mientras que la media nacional se sitúa en el 18%) y más de un tercio del total reside en el medio rural, con un alto índice de sobreenvjecimiento.

Aproximadamente entre un 13% y un 15% de estas personas de edad avanzada padecen discapacidad severa; y otros muchos mayores necesitan ayuda o asistencia para sus actividades vitales cotidianas al estar afectados parcialmente por pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual.

En Castilla y León las políticas de atención integral a las personas mayores y la garantía efectiva de sus derechos constituyen uno de los restos más importantes; de ahí la necesidad de unos servicios sociales avanzados para nuestros mayores que dediquen especial atención al mundo rural y contribuyan a la lucha contra la despoblación y a la equidad social.

La Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León, en su exposición de motivos propone:

"Facilitar que la persona mayor pueda continuar en su medio habitual con una adecuada calidad de vida y bienestar psicosocial...

Proporcionar a las personas mayores la cobertura residencial necesaria, para que cuando no puedan seguir en sus hogares, con el apoyo de sus familias puedan acceder a los recursos institucionales necesarios, lo más cercano posible a sus lugares de pertenencia..."

Las actuaciones para la atención integral a las personas mayores que diseña la Junta de Castilla y León necesitan de "mecanismos de coordinación con las Diputaciones Provinciales y ayuntamientos para ejecutar los planes y programas..." (Artº 53 de la Ley 5/2003...) y, entre las líneas estratégicas del Plan Sectorial de Atención a Personas Mayores, se insiste en:

"09. Facilitar el acceso a los recursos a las personas mayores en igualdad de oportunidades con independencia del lugar de residencia, y atendiendo de forma especial a los municipios del ámbito rural de menor población". (Decreto 57/2005, de 14 de julio).

En el marco de las políticas sociales relativas a las personas mayores, la protección a los válidos y a situaciones de dependencia exige aplicar la atención integral y continuada, a través de recursos especializados, para facilitar la permanencia de los mayores en su entorno familiar y social; de ahí la necesidad de centros residen-

ciales multifuncionales para estancias permanentes, temporales y diurnas; carencia que se registra sobre todo en los núcleos rurales.

El municipio salmantino de Mieza tiene un censo de 323 habitantes, de los cuales 156 son mayores de 65 años (50% del total); muchas de estas personas viven solas y necesitan asistencia porque padecen diversos problemas de salud que limitan su autonomía. En la actualidad varias personas mayores de esta localidad se encuentran acogidas en residencias de otras poblaciones ya que este municipio carece de un centro adecuado.

Ante la problemática reseñada con la finalidad de mantener a los mayores en su entorno vital disfrutando de una calidad asistencial adecuada, la Corporación Municipal de Mieza diseñó un centro residencial de mayores para cubrir el mínimo de las necesidades: está proyectado para 16 personas en 8 habitaciones dobles y poder ofrecer servicio de Centro de Día. Desde el año 2002 se han realizado varias fases de las obras; sin embargo, el Ayuntamiento no dispone de los recursos presupuestarios suficientes para culminar este proyecto, en especial necesita ayudas económicas para finalizar las obras de construcción y afrontar la dotación.

En congruencia con los objetivos de la Legislación sobre atención y protección a los mayores, en especial a las personas dependientes, y la propia planificación de la Comunidad Autónoma sobre servicios sociales; teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, los procuradores firmantes formulan la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a acordar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Mieza (Salamanca) con la finalidad de establecer las aportaciones presupuestarias de la Administración Regional para la terminación de las obras y afrontar la dotación de la residencia de mayores multifuncional de estancias permanentes, temporales y diurnas".

Fuensaldaña a 11 de enero de 2006.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *José Miguel Sánchez Estévez*

Emilio Melero Marcos

Ana Muñoz de la Peña González

Elena Diego Castellanos

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 879-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Ignacio Robles García, Procurador perteneciente al
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las

Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación.

ANTECEDENTES

El IES de Valencia de D. Juan (León) es el resultado de la fusión, producida en junio de 1994, de dos centros de Enseñanza Media que venían funcionando en edificios próximos entre sí: el primero, en orden cronológico, era el Instituto de Bachillerato "Fernando I" que había comenzado su existencia en el curso 73-74 y era heredero de un Colegio Libre Adoptado con larga tradición en la localidad y en la comarca, el segundo de los centros, el Instituto de FP, comenzó su actividad docente en el curso 84-85 en un edificio de nueva planta construido por el MEC en terrenos cedidos por el Ayuntamiento y próximos al edificio del IB, en el que se impartían enseñanzas de F. Profesional en las Ramas de Administrativo y Automoción.

En los cursos transcurridos desde la fusión, se han impartido en el nuevo IES los cursos residuales de BUP, COU, y FP II, al mismo tiempo que se han incorporado las nuevas enseñanzas, con arreglo al siguiente calendario: curso 94-95, 3º de la ESO; curso 95-96, 4º de la ESO; curso 96-97, 1º y 2º de la ESO, así como 1º de bachillerato LOGSE en sus dos modalidades: Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales, y el 1º de Gestión Administrativa y Electromecánica de Vehículos, ambos Ciclos Formativos de grado medio; en el curso escolar 97-98 se culminó el proceso al impartirse 2º de los respectivos Bachilleratos y Ciclos. Posteriormente se han ido incrementando las medidas de atención a la diversidad, existiendo, en este momento, 3 grupos de Diversificación (uno en 3º y dos en 4º de la ESO) y 2 grupos de Garantía Social (uno de Ayudante de Reparación de vehículos y otro de Ayuda a domicilio). A esto habría que añadir la especial atención a los alumnos de integración, con 1/2 profesor de compensatoria.

ALUMNADO curso 2005-06

NIVELES	ALUMNADO	GRUPOS
ESO	418	19
BACHILLERATO	130	5
C FORMATIVOS	37	4
G SOCIAL	20	2
TOTALES	605	30

PROFESORADO

El n.º de profesores/as del curso 2005-06 es de = 70

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:

El n.º de actividades complementarias o extraescolares que se realizan en el Centro son numerosas, ya que uno de los objetivos del Centro es completar la formación con la actividad fuera del centro: visitas educativas.

- Actividades complementarias o extraescolares programadas por los departamentos didácticos para el curso 2005-06 = 45.
- Actividades programadas por el Departamento de Actividades extraescolares para todo el Centro = 5. Destacando las actividades de fin de trimestre, la excursión de fin de curso y la fiesta del IES.

PROYECTO DE FORMACIÓN EN CENTROS

Para el presente curso 2005-06, se ha solicitado un PROYECTO de "formación en Centros", bajo el título "CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS", el n.º de miembros del claustro que participan en este proyecto de formación es de = 34. Ha sido seleccionado y ya se está realizando.

ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN:

- En el curso 2004-05 se presentó un proyecto de innovación que, aunque no fue seleccionado, se llevó a término con el título FLEXIBILIDAD EN EL AULA".
- En el curso 2003-04 y 2004-05 el centro participó en el plan de mejora "Informatización de la biblioteca".
- En el curso 2004-05 y 2005-06 se ha presentado al concurso nacional de proyectos de ideas para la mejora e innovación de las bibliotecas de los centros escolares un proyecto con el título "REFLOTAR EL VIEJO BARCO DE LOS LIBROS". En el curso 2004-05, el proyecto no fue seleccionado. En el 2005-06, aún no nos han comunicado el resultado de la convocatoria.
- En el curso 2005-06, se ha presentado un proyecto de innovación educativa con el título "LA PIZARRA DIGITAL EN CLASE", que consiste en adaptar los tradicionales métodos de la enseñanza a los nuevos tiempos y nuevas tecnologías, conseguir una mayor motivación del alumnado preparando material docente en soporte informático sobre los contenidos de distintas materias, exponerlo en clase a través del "cañón"+ ordenador portátil junto con otro material apropiado que se pueda recoger de internet y crear un banco de datos en soporte informático que pueda utilizar el resto de los compañeros. El n.º de componentes del claustro inscritos en este proyecto es de 25.

- También se va a participar en el curso 2005-06 en un plan de mejora con el título "ARTICULAR ESTRATEGIAS VIRTUALES: INFOEDUC@ Y PRESENCIALES: ENCUENTROS Y REUNIONES, PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN Y LA CONVIVENCIA ENTRE LOS SECTORES QUE FORMAN LA C. EDUCATIVA".

El Instituto es un centro antiguo que necesita un remozamiento completo, tanto en el interior: pasillos y servicios, como en las fachadas, no obstante las obras más urgentes serían:

- Completar el vallado del centro, iniciado hace 5 años. El vallado que posee parte del centro está construido con hojas alambradas, en su mayor parte caído, lo que deja el Centro, totalmente rodeado de viviendas, desprotegido y libre al acceso.
- Es necesaria la construcción de "un pabellón deportivo" para realizar las actividades de Educación Física en el interior. Uno de los gimnasios que existe es inapropiado para las actividades y el otro, muy deteriorado, los espacios destinados a vestuarios y duchas son insuficientes.

El Centro no dispone de un espacio apropiado para actividades distintas de las propiamente lectivas. Cuando hay que realizar una actividad educativa multitudinaria el alumnado debe desplazarse 1 km a la sala de cultura del Ayuntamiento. El único espacio con capacidad para unas 100 personas es una "sala de video" que ha adaptado el centro hace 4 años. Y que carece de butacas.

- Acondicionamiento de espacios para vestuarios del Personal de Administración y Servicios.
- Sustitución de las puertas de acceso al patio en uno de los edificios.
- Reestructuración y acondicionamiento de la biblioteca.

Por todo ello se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º Destinar las cantidades necesarias al IES de Valencia de D. Juan de León para que se puedan realizar en los próximos meses las obras urgentes de remodelación y acondicionamiento del vallado del centro, de los vestuarios para el Personal de Administración y Servicios, de las puertas de acceso al patio en uno de los edificios y de la reestructuración de la biblioteca,

para que puedan estar finalizadas al comienzo del curso 2006/07.

2.º Iniciar los trámites necesarios, durante el año 2006, para dotar al IES de Valencia de D. Juan de León de un Polideportivo cubierto a fin de poder ser utilizado en el curso 2007/2008".

Fuensaldaña a 11 de enero de 2006.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ignacio Robles García*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 880-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Torres Tudanca y Consuelo Villar Irazábal, Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

El paso del camino de Santiago por Miranda de Ebro y La Bureba es una realidad avalada no solo por las asociaciones del camino de Miranda de Ebro y de Burgos, sino también por el Director General de Turismo en respuesta ante la Comisión de Cultura de las Cortes. Pero el compromiso de potenciación de esta ruta no se ha visto hasta el momento plasmado en ninguna actuación. Si bien el pasado 16 de noviembre en reunión mantenida con el Comisario del Camino se barajó la posibilidad de integrar dicho estudio al Plan Director que se desarrollara por la Junta de Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que el estudio del Camino de Santiago a su paso por Miranda de Ebro y La Bureba sea incluido en el desarrollo del Plan Director del Camino de Santiago a realizar por la Junta de Castilla y León".

Fuensaldaña a 16 de enero de 2006.

LAS PROCURADORAS

Fdo.: *Laura Torres Tudanca*

Consuelo Villar Irazábal

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 881-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Inmaculada Larrauri Rueda e Ignacio Robles García, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras:

ANTECEDENTES

La carretera LE-510 Valencia de Don Juan, Campazas, Villalfer, límite con la provincia de Zamora, que pertenece a la Red Complementaria Local de la Comunidad Autónoma, se encuentra en un lamentable estado de conservación. Tal es así, que numerosos vecinos de Villafer, Campazas, Villaornate y Castrofuerte vienen presentando quejas en sus ayuntamientos por el peligroso estado de la citada carretera que, según los controles de la Junta de Castilla y León, tiene una intensidad media de tráfico de 501 a 1.000 vehículos/día. Vehículos que se ven obligados a sortear numerosos baches e irregularidades del firme, lo cual incrementa notablemente la peligrosidad de la circulación por la citada vía.

Aunque en el Plan Regional Sectorial de Carreteras 2002-2007 no aparece ninguna intervención en la LE-510, es evidente que su lamentable situación hace necesario una actuación extraordinaria.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que durante 2006 y, con carácter de urgencia, se relicen los trámites oportunos que permitan el inicio de la construcción de las obras de refuerzo del firme en la carretera LE-510 Valencia de Don Juan al límite con la provincia de Zamora.

Fuensaldaña a 17 de enero de 2006.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Antonio Losa Torres*

Inmaculada Larrauri Rueda

Ignacio Robles García

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 882-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Mercedes Martín Juárez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Presidencia y Administración Territorial.

ANTECEDENTES

La Comarca de la Sierra de Ávila está integrada por una treintena de municipios, y pasa por ser una de las zonas más deprimidas de la provincia de Ávila.

Esta afirmación puede contestarse en los datos referidos a la coyuntura demográfica, económica y social. Este territorio registra una media de seis habitantes por kilómetro cuadrado, muy por debajo de la densidad demográfica provincial (21 habitantes por kilómetro cuadrado), regional y nacional.

La preocupante despoblación que afecta a la Sierra de Ávila confirma la falta de estímulos existentes para permanecer en el medio rural. Los datos de los últimos 10 años, demuestran que la población de este territorio ha descendido un 25%.

La situación en la zona es claramente desalentadora tanto en infraestructuras y servicios como expectativas laborales, lo que sitúa la estructura de la población en una tasa de dependencia cercana al 122%, muy por encima de la media regional y nacional.

Sin embargo esta zona posee recursos naturales paisajísticos y un entorno natural de singular belleza, así como un importante patrimonio cultural y artístico.

La base económica fundamental de la zona se basa en la ganadería, careciendo toda la zona no sólo de servicios, sino de todo tipo de estrategias e iniciativas que permitan a corto plazo la más mínima expectativa de desarrollo para la comarca y evitar más pérdida de población.

Atendiendo a todas estas circunstancias es urgente un plan de actuación específico para este territorio, en base a ello el grupo parlamentario socialista presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la elaboración en 2006 de un plan integral económico a 4 años de desarrollo económico, social, laboral y cultural, dotado de medios económicos suficientes que permita conseguir que esta comarca

alcance en 2010 un nivel de vida digna y equiparable con el resto de la Comunidad Autónoma".

Fuensaldaña a 18 de enero de 2006.

LA PROCURADORA

Fdo.: *Mercedes Martín Juárez*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 883-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Ana M.ª Muñoz de la Peña González, Emilio Melero Marcos, Elena Diego Castellanos y José Miguel Sánchez Estévez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

El convento se encuentra situado extramuros, en el arrabal de San Francisco. Es el más antiguo de Ciudad Rodrigo, y seguramente uno de los monasterios más antiguos de España, data de la década de 1230. Se trata del Convento de las Franciscanas de Santa Clara. En un principio se llamó convento de Sancti Spíritus de la Orden de San Damián. En 1240 el obispo Miguel eximió al monasterio de la jurisdicción episcopal. En 1245, durante el pontificado de Inocencio IV, la Santa Sede tomó al monasterio bajo la protección de San Pedro y del propio Papa.

La Corona se ocupó de dotar al monasterio de recursos. Fernando III le dio una ochava de pan de cada tercia de la ciudad y su término, privilegio renovado por su hijo Alfonso en 1284. Recibía también donaciones de particulares, como la de María Pascual en 1252, que le hizo entrega de varias viñas y cubas. No obstante, debido a la profesión de pobreza de la regla, los bienes eran encomendados a terceros, como en el caso de la donación de María Pascual, al obispo Leonardo y su cabildo.

El convento andando el tiempo y después de la muerte y canonización de Clara de Asís, por el Papa Alejandro IV en 1255, cambió su nombre por el de Santa Clara.

Durante el siglo XIII y debido a un incendio se perdió el archivo custodiado en el convento.

Los restos arquitectónicos más antiguos son del siglo XVI: una crujía de dos pisos destinada a celdas. Hay allí

un relieve de Santa Clara, con báculo y custodia en un óvalo.

El Convento de Santa Clara acogió provisionalmente a las hermanas Franciscanas Descalzas durante la Guerra de Sucesión en 1706, y de manera definitiva tras la desamortización en 1869, así como a las monjas de Sancti Spíritus en 1835.

Todo se renovó en la década de los ochenta del siglo XVIII. El arquitecto Juan Marcelino de Sagarvinaga proyectó en 1780 la edificación actual. Dirigió las obras el maestro arquitecto Ventura Moñinos. Una nueva restauración tuvo lugar en 1828, tras los daños sufridos en el convento y en la iglesia, como consecuencia de la Guerra de la Independencia.

La edificación actual es de estilo neoclásico. Dos grandes columnas sobre plintos, con fustes lisos y capiteles dóricos enmarcan la portada del convento, que se remata con frontón triangular y a uno y otro lado pirámides. En una hornacina, imagen pétrea de Santa Clara. El acceso al convento, propiamente dicho, es porticado y hay en lo alto tres escudos de la orden franciscana y custodia de Santa Clara entre cueros recortados. El complejo conserva intacta toda la cerca, construida en piedra arenisca.

En el muro del patio figuran los escudos de la Orden Franciscana y se ubican los locutorios y el torno.

La iglesia es de una sola nave de tres tramos cubiertos con bóveda de medio cañón y lunetos en el crucero, marcado en altura, pero no en planta. Este se cierra con cúpula sobre pechinas. La iglesia lleva coro alto y bajo, separados ambos por una armadura holladera sobre columnas, muy propio de conventos de clausura femeninos. La puerta de acceso se abre en el tramo medio de la nave y se resuelve con arco de medio punto entre dos columnas de fuste monolítico, con capiteles dóricos, sobre los que descansa un entablamento de triglifos y metopas.

Dispone de un único retablo en el Altar Mayor, de corriente clásica, sencillo, de dos cuerpos y rematado en cresta, cuyo autor hacia 1900 fue Gumersindo Lagar, padre del célebre pintor Celso Lagar.

En el patio hay una fuente diseñada en 1768 por Antonio Moreno Gómez.

Todo el conjunto así como los terrenos colindantes pertenecen a la Orden religiosa de las Clarisas, que consagran su vida a la oración y al trabajo, entre los muros del convento, desde hace siglos.

Considerando que el Convento de Santa Clara de Ciudad Rodrigo, reúne los requisitos necesarios para su catalogación y posterior declaración como Bien de Interés Cultural el Grupo Parlamentario Socialista, formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la iniciación, durante el año 2006, de

los trámites necesarios para la declaración como Bien de Interés Cultural el Convento de Santa Clara de Ciudad Rodrigo".

Fuensaldaña, 18 de enero de 2006.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Ana M.ª Muñoz de la Peña González*
Emilio Melero Marcos
Elena Diego Castellanos
José Miguel Sánchez Estévez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 884-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Consuelo Villar Irazábal y Laura Torres Tudanca, Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

La Iglesia de San Nicolás de Bari situada en el barrio arandino de Sinovas, es una de las principales joyas patrimoniales de la capital ribereña.

Dicha Iglesia, declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de monumento en 1964, sufre un continuo deterioro que puede provocar la desaparición de algunos de sus importantes elementos arquitectónicos.

Con las primeras lluvias el edificio ha dejado patente sus deficiencias con la aparición de goteras que han provocado la aparición de manchas y el desprendimiento de parte del falso techo y que ponen en peligro el excepcional artesonado mudéjar policromado que alberga el interior de la Iglesia, considerado por los expertos uno de los tres mejores ejemplos de España.

Por ello, formulamos la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, de manera urgente, lleve a cabo en la Iglesia de San Nicolás de Bari de Sinovas (Burgos), las obras de restauración necesarias para garantizar la adecuada conservación de dicha Iglesia".

Fuensaldaña a 18 de enero de 2006.

LAS PROCURADORAS

Fdo.: *Consuelo Villar Irazábal*
Laura Torres Tudanca

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 885-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ignacio Robles García, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

Entre el variado patrimonio arqueológico español y, particularmente, en el castellano y leonés, destacan las construcciones megalíticas (dólmenes, menhires, círculos de piedra, túmulos...). Se trata de un fenómeno que, cronológicamente, se extendió por la fachada atlántica europea desde el Neolítico hasta la Edad del Bronce, es decir, desde el IV al II milenio a C.

Como en el resto de España, en Castilla y León, las construcciones más antiguas son los dólmenes, levantados para servir de tumbas o enterramientos colectivos; auténticos panteones funerarios construidos con grandes lajas de piedra, que presentan una gran variedad de formas, con una o varias cámaras y con corredor o sin él.

La comunidad de Castilla y León cuenta con varios centenares de estos monumentos, principalmente en las provincias de Salamanca y Burgos (tal vez las más estudiadas) pero, el fenómeno megalítico también se extiende a provincias como Zamora, Soria, Segovia y Ávila; encontramos algunas manifestaciones, también, en Palencia y Valladolid.

Los monumentos megalíticos constituyen el más antiguo vestigio constructivo en nuestra región, con una antigüedad entre 5.000 y 6.000 años.

Falta un inventario exhaustivo y un catálogo pormenorizado de todos los dólmenes y construcciones en forma de túmulos de Castilla y León.

Falta un proyecto conjunto de investigación en nuestra Comunidad, que complete las áreas geográficas donde actualmente el fenómeno megalítico es menos conocido.

A pesar del potencial de monumentos megalíticos con los que cuenta la región, tan sólo diez están declarados Bienes de Interés Cultural (BIC).

La dispersión de estos monumentos por la geografía de Castilla y León, así como el proceso de abandono y deterioro de la mayor parte de estas estructuras, exige la declaración de protección que eleve a estas construcciones a la categoría de Bien de Interés Cultural.

Por todo ello se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º Iniciar los trámites necesarios para la declaración de Bienes de Interés Cultural a todas las construcciones megalíticas (dólmenes, menhires, círculos de piedra, túmulos...) que se encuentran en la Comunidad.

2º Proceder a la realización durante el año 2006, de un inventario documental y gráfico, lo más exhaustivo posible, de todos los restos megalíticos de Castilla y León.

3º Poner en marcha, un Plan Específico del Megalitismo de Castilla y León orientado a la prospección, investigación, mantenimiento y consolidación de los dólmenes y otros restos megalíticos de la comunidad castellano y leonesa".

Fuensaldaña a 23 de enero de 2006.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ignacio Robles García*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 886-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Fernando García Cantalejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Presidencia y Administración Territorial:

ANTECEDENTES

En la provincia de Segovia, los vecinos del barrio incorporado de Siguero, del municipio de Santo Tomé del Puerto, han iniciado los trámites para la constitución de dicho barrio en Entidad Local Menor.

Tal y como se establece legalmente, el proceso ha ido dando los pasos necesarios. Primero se adoptó el acuerdo a favor en el municipio cabecera, Santo Tomé del Puerto. Después se ha pronunciado favorablemente la Diputación Provincial de Segovia.

Ahora solo queda la culminación del expediente por la Junta de Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la resolución con la máxima celeridad

del expediente de constitución de Siguero como Entidad Local Menor".

Fuensaldaña a 23 de enero de 2006.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ángel Fernando García Cantalejo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 887-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Mercedes Martín Juárez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión Sanidad.

ANTECEDENTES

La inauguración del Centro de Salud de Ávila Sur Este, debería haber supuesto una mejora sustancial en las prestaciones sanitarias de Atención Primaria en la zona sur de la capital, tal como era de esperar de tan importante inversión económica.

El Grupo Parlamentario Socialista ya tuvo ocasión de manifestar que este nuevo centro no se acompañaba de la suficiente dotación de profesionales, por lo que la situación funcional no se mejoraría significativamente. Lo que no era deseable y desde luego no esperaban los ciudadanos es que la apertura de un nuevo centro trajera el caos, sobre el centro funcionalmente Ávila-Sur-Oeste; la explicación puede basarse en la incapacidad y falta de previsión de los gestores sanitarios de Ávila, incapaces de planificar adecuadamente la asignación de los recursos en base a las demandas y necesidades de la población.

En base a la necesidad urgente de corregir esta situación, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incrementar el número de facultativos asignados al conjunto de la zona básica de salud Ávila Sur y reordenar la asignación de cupos en función de la distribución real de población en esta zona de la capital".

Fuensaldaña 23 de enero de 2006.

LA PROCURADORA

Fdo.: *Mercedes Martín Juárez*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 888-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Joaquín Otero Pereira, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS y portavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 y ss del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate en el Pleno de las Cortes:

ANTECEDENTES

El Gobierno de la Nación está estudiando un proyecto de reorganización funcional y territorial de las administraciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que, de aplicarse en los términos inicialmente previstos, afectará gravemente a la oficina de la Agencia en Astorga ya que suprimirá la mayor parte de los servicios que se vienen prestando en la actualidad.

Concretamente, la administración de Astorga, clasificada como de nivel 2 en el proyecto del gobierno dejaría de realizar las siguientes funciones:

- Control sobre empresarios y profesionales.
- Funciones sobre recaudación y recursos.
- Declaraciones informativas.
- Censos de empresarios, profesionales y rehedores.
- Unidad de módulos.

En las mismas circunstancias se encuentran las Agencias de la Administración Tributaria de Benavente, Ciudad Rodrigo y Béjar en la Comunidad de Castilla y León.

La administración de Astorga presta servicio a un total de 58 municipios de la provincia de León con una población de 76.700 habitantes. Los ciudadanos de todos estos municipios tendrán que desplazarse a León para realizar los trámites relacionados con los servicios antes reseñados. En la Agencia de Astorga quedarían únicamente funciones de registro, información, certificaciones y rendimiento del trabajo.

Así, estas reducciones de servicios y, consiguientemente, de empleados, suponen nuevas dificultades a los ciudadanos y a la actividad económica que pudieran desarrollar pues la reforma que estudia el gobierno supone un alejamiento de la administración al administrado, vulnera el principio de fijación de población del mundo rural equiparando los servicios con los núcleos urbanos y, en definitiva, incentiva el abandono de la población, especialmente la productiva, del medio rural.

De igual modo, contradice las promesas hechas por el Gobierno de la Nación en su Plan para el desarrollo del Oeste de la Comunidad.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- Que las Cortes se muestren favorables a insten a la Junta de Castilla y León a que ejercite cuantas medidas estime oportunas para que el Gobierno de la Nación reconsidere y modifique su proyecto de reestructuración en el sentido de que la delegación de Astorga de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria mantenga la prestación de los mismos servicios que venía prestando hasta ahora, sin reducción de los mismos ni de personal.

2.- De igual modo, que las Cortes insten a la Junta de Castilla y León para que proceda en el mismo sentido con las delegaciones de la Agencia en Benavente, Ciudad Rodrigo y Béjar.

En León, para Fuensaldaña, a 23 de enero de 2006.

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PROCURADOR UPL
PORTAVOZ G.P. MIXTO

P.N.L. 889-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Joaquín Otero Pereira, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS y portavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate en el Pleno de las Cortes:

ANTECEDENTES

La institución del Procurador del Común, creada por la Ley 2/1994 de 9 de marzo va a cumplir, por tanto, doce años de funcionamiento, tiene su sede en León, en el edificio denominado "Casa del Peregrino", propiedad del Ayuntamiento de León.

El edificio cuenta con sólo 600 metros cuadrados de superficie de los cuales 500 metros aproximadamente son útiles. Con tales dimensiones resulta muy difícil que puedan realizar su trabajo los más de treinta trabajadores con que cuenta la Institución, a los que hay que sumar las visitas que diariamente se reciben.

La falta de espacio, el hacinamiento, la nula funcionalidad de las instalaciones, en definitiva, la precariedad, es la forma en que los trabajadores se ven obligados a realizar sus tareas en la institución.

Contrastando con ello, según recogen los informes anuales que elabora el Procurador del Común, la actividad va en aumento, el número de quejas se aproxima a las 3.000 y los expedientes que se incoan de oficio superan el centenar.

Ello viene a demostrar que, además de una mayor dotación de medios materiales y humanos, de precisa un nuevo edificio en León que acoja la institución, un edificio singular, emblemático y, sobre todo, funcional que sea acorde con el inudable prestigio que ha alcanzado la institución del Procurador del Común. Todo ello sólo se conseguirá mediante la construcción de un edificio de nueva planta en la ciudad de León.

A mayor abundamiento, la construcción de edificios de nueva planta es la política que la Junta de Castilla y León viene adoptando para albergar a sus instituciones de referencia.

Así, se están ejecutando las obras del nuevo edificio de las Cortes de Castilla y León en Valladolid y, en breve, se iniciarán las obras del nuevo edificio del Consejo Consultivo en Zamora.

El Ayuntamiento de León, en el Pleno celebrado el pasado día 30 de diciembre de 2005, aprobó, por unanimidad la moción presentada por la Unión del Pueblo Leonés acordando ofrecer la cesión gratuita de los terrenos adecuados a la Junta de Castilla y León o, en su caso, a las Cortes de Castilla y León para ubicar la sede del Procurador del Común.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que las Cortes se muestren favorables y acuerden iniciar los trámites para la construcción de un edificio de nueva planta singular y emblemático, en la ciudad de León para albergar la sede del Procurador del Común de Castilla y León en los terrenos que estime adecuados de cuantos el Ayuntamiento de León o la Diputación Provincial de León pongan a su disposición para dicho fin.

En León para Fuensaldaña, a 3 de enero de 2006.

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*
PROCURADOR UPL

P.N.L. 890-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara:

ANTECEDENTES

El 5 de abril de 2005 se celebró en Valladolid un encuentro institucional entre los Presidentes de Asturias y de Castilla y León, junto a varios de sus Consejeros, de donde salieron acuerdos para poner en marcha proyectos de interés común. Uno de ellos fue la mejora de las conexiones entre los territorios de las dos Comunidades Autónomas y, en concreto, la que une La Espina (Asturias) con Ponferrada (Castilla y León).

Por otra parte, se hace necesario mejorar la comunicación de Ponferrada con La Cabrera y unir las zonas de explotación de pizarra de León y Zamora para darle salida a la N-122 en Alcañices, lo que nos permitirá, a la vez, conectar con Portugal. De esta manera, tendremos un corredor vertical de comunicación directa entre Oviedo-León-Zamora-Portugal, que unirá cuencas mineras de Asturias, León y Zamora con salidas en ambos sentidos: hasta Oviedo por el norte y Portugal por el sur.

Por todo ello, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

Realizar durante 2006 los trámites oportunos con el Principado de Asturias para estudiar de forma conjunta la conexión de Asturias, Castilla y León y Portugal, desde Oviedo hasta Bragança (Portugal), a través de La Espina, Laciana, Ponferrada, La Cabrera, Puebla de Sanabria, Aliste, Alcañices y N-122.

Fuensaldaña a 30 de enero de 2006.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 891-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Miguel Sánchez Estévez, Emilio Melero Marcos, Ana Muñoz de la Peña González y Elena Diego Castellanos, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ANTECEDENTES

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León las personas mayores de 65 años suponen el 23% de su población total (cinco puntos más que la media nacional) y los municipios rurales registran un alto índice de enve-

jecimiento y sobreenvjecimiento. Aproximadamente entre un 13% y un 15% de estas personas de edad avanzada padecen discapacidad severa; y otro porcentaje importante de mayores necesitan ayuda o asistencia para sus actividades vitales cotidianas al estar afectados parcialmente por pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual.

En Castilla y León la atención integral a las personas mayores y la garantía efectiva de sus derechos exigen unos servicios sociales avanzados que deben dedicar especial atención al mundo rural, contribuyendo así a la lucha contra la despoblación y a la equidad social.

La Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León, en su exposición de motivos pretende:

"Facilitar que la persona mayor pueda continuar en su medio habitual con una adecuada calidad de vida y bienestar psicosocial...

Proporcionar a las personas mayores la cobertura residencial necesaria, para que cuando no puedan seguir en sus hogares, con el apoyo de sus familias puedan acceder a los recursos institucionales necesarios, lo más cercano posible a sus lugares de pertenencia..."

Y entre las líneas estratégicas del Plan Sectorial de Atención a Personas Mayores de la Junta de Castilla y León se insiste en:

"09. Facilitar el acceso a los recursos a las personas mayores en igualdad de oportunidades con independencia del lugar de residencia, y atendiendo de forma especial a los municipios del ámbito rural de menor población". (Decreto 57/2005, de 14 de julio).

En consecuencia, el marco de las políticas sociales relativas a las personas mayores, la protección a los válidos y a situaciones de dependencia, en mayor o menor grado, supone aplicar la atención integral y continuada, a través de recursos especializados, para facilitar esa permanencia de los mayores en su entorno familiar y social; de ahí la necesidad de centros residenciales multifuncionales para estancias permanentes, temporales y diurnas, carencia que se registra sobre todo en los núcleos rurales y que debe cubrirse mediante "mecanismos de coordinación" de la Junta de Castilla y León con las Diputaciones Provinciales y ayuntamientos.

El municipio salmantino de Sancti Spiritus tiene un censo de 972 habitantes, de los cuales 309 (31,8%) son mayores de 65 años y 71 (7,30%) se encuentran entre los 60 y 65 años. Estos porcentajes son aún más elevados en las pequeñas localidades cercanas a este municipio cuya representación de la correspondiente pirámide poblacional está invertida totalmente. Bastantes de estas personas precisan de asistencia porque padecen diversos problemas de salud que limitan su autonomía y/o viven

solos, pero Sancti-Spiritus sólo dispone de un Centro de Día y muchos de sus mayores necesitan ser acogidos, con carácter permanente, en una residencia para atención integral continuada.

Ante la problemática reseñada, y respondiendo a la creciente demanda de los vecinos, la Corporación Municipal ha previsto la construcción de un Centro residencial de atención integral para estancias permanentes y temporales en el que se integraría funcionalmente el Centro de Día. El Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios y ha redactado ya el Anteproyecto, pero carece de los recursos presupuestarios precisos para acometer la construcción del muy necesario Centro residencial multifuncional para personas mayores.

En el marco de la política social establecida por la Ley 5/2003, de 3 de abril, en congruencia con los objetivos y planificación de la atención y protección a los mayores, en especial a las personas dependientes; teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, los procuradores firmantes formulan la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León, instan a la Junta de Castilla y León a realizar los trámites oportunos para acordar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Sancti-Spiritus (Salamanca) con la finalidad de establecer las aportaciones presupuestarias suficientes de la Administración Autonómica para afrontar la construcción y dotación del Centro residencial multifuncional de atención integral permanente a las personas mayores".

Fuensaldaña a 24 de enero de 2006.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *José Miguel Sánchez Estévez*

Emilio Melero Marcos

Ana Muñoz de la Peña González

Elena Diego Castellanos

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 892-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

José Miguel Sánchez Estévez, Emilio Melero Marcos, Ana Muñoz de la Peña González y Elena Diego Castellanos, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

Castilla y León dispone de un patrimonio histórico-artístico muy importante que se conforma como un referente de identidad y cosmopolitismo, constituye un factor primordial de calidad de vida de sus ciudadanas y ciudadanos y es un recurso fundamental en la oferta turística y cultural de nuestra Comunidad. La Ley 12/2002, de 11 de julio, "tiene como finalidad la protección, acrecentamiento y difusión del Patrimonio Cultural de Castilla y León, así como su investigación y transmisión a las generaciones futuras".

En la localidad de Ciudad Rodrigo se encuentra la CAPILLA DE LA TERCERA ORDEN, situada en la Rúa del Sol, muy próxima a la Plaza Mayor y al Ayuntamiento.

La Iglesia de la Tercera Orden de San Francisco se construye en el s. XVIII (1780) para honrar al Santo de Asís, hacia el que en la Civitas Mirobrigense se registra una tradicional devoción.

Su autor es Ventura Moñños, arquitecto de la Real Academia de San Fernando, fuertemente influenciado por Juan de Sagarvinaga, para quien trabajaba. La iglesia es claramente de estilo neoclásico, y en el exterior destaca su fachada de sillería con pórtico de seis columnas (tres a cada lado de la puerta) sobre el que descansa un entablamento con triglifos y metopas y una cornisa volada.

La parte superior de la fachada alberga una pequeña hornacina con una imagen bastante deteriorada del santo fundador de los franciscanos y el frontón sostiene una espadaña de dos cuerpos.

En el interior, Ventura Moñños diseñó una nave de dos tramos, con un crucero marcado en altura y una capilla., mayor de escaso fondo. La nave y la capilla están cubiertas por bóvedas de medio cañón con lunetos y el crucero se cubre con una cúpula, sobre pechinas clasicistas, en la que podemos observar de nuevo el símbolo de la Orden de San Francisco

Del patrimonio mueble cabe destacar la imagen de La Piedad, que data de (s. XVIII y responde a una iconografía que adquiere especial relevancia a partir del s.XVIII.

El estado de conservación actual de la Iglesia es de cierto deterioro por el paso del tiempo, tanto en el exterior como en el interior (carcomas, grietas y humedades).

Considerando que la Capilla de la Tercera Orden de San Francisco reúne los requisitos históricos y elementos arquitectónicos necesarios para su catalogación y posterior declaración como Bien de Interés Cultural; conforme a lo establecido en el Título I, artículo 8.º y ss., de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la iniciación, durante el año 2006, de los trámites necesarios para la declaración como Bien de Interés Cultural de la Iglesia de la Tercera Orden de San Francisco de Ciudad Rodrigo".

Fuensaldaña a 25 de enero de 2006.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *José Miguel Sánchez Estévez*

Emilio Melero Marcos

Ana Muñoz de la Peña González

Elena Diego Castellanos

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 893-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Fuentes López, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería

ANTECEDENTES

En la propuesta del Plan de Conservación del Águila Perdicera en Castilla y León publicado en el BOCyL con fecha 26 de diciembre de 2005 y que se encuentra en fase de información pública, se delimitan las áreas críticas vitales para la supervivencia de la especie y se especifican los criterios de selección de estas áreas.

Resulta sorprendente que no se incluya como área crítica de supervivencia del Águila perdicera, la margen izquierda del Duero en el tramo que va desde la desembocadura del río Esla a la presa de Villalcampo.

Cuatro son las razones principales que aconsejan incluir como área crítica el tramo citado con anterioridad:

1.ª La margen derecha del río en el tramo anteriormente señalado, sí es catalogada como área crítica de supervivencia y tiene las mismas características orográficas y ecológicas que la margen izquierda.

2.ª La margen izquierda, no catalogada como área crítica, cumple con dos de las tres características que sirven como criterio de selección de dichas áreas: es

zona de alimentación de las águilas perdiceras y es zona de dispersión juvenil y de ocupación de adultos en el periodo no reproductor.

3.ª Obviar la inclusión como área crítica de la zona mencionada presupondría la no aplicación del método científico en la elaboración del Plan de Conservación: se trata de manera distinta territorios aledaños e iguales y no se aplican los criterios de selección de áreas críticas especificados en el Plan.

4.ª Siendo uno de los objetivos del Plan el de consolidar los territorios ocupados en la actualidad e iniciar la colonización progresiva de los territorios abandonados, entendemos que es necesario actuar teniendo en cuenta en principio de precaución, siendo generosos a la hora de delimitar las áreas críticas.

Por todo lo reseñado, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente propuesta de resolución.

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incluir como área crítica en el Plan de Conservación del Águila Perdicera la margen izquierda del río Duero desde la desembocadura del río Esla hasta la Presa de Villalcampo, incluyendo una franja de al menos 200 metros medidos desde la línea de máxima avenida del río Duero en esa margen".

Fuensaldaña a 12 de enero de 2006.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Manuel Fuentes López*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 894-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los art. 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El pasado 17 de diciembre concluyó la negociación de las Perspectivas Financieras de la Unión Europea 2007-2013.

El Resultado de esta negociación supone para España la pérdida del 90% de su saldo neto y para la Comunidad de Castilla y León una pérdida de más del 50% de los Fondos Estructurales y de Cohesión que durante el actual periodo ha venido disfrutando la Comunidad.

Por todo ello, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de la Nación a los siguientes efectos:

Primero.- Que el Gobierno de España informe y publique, con transparencia, los efectos que para la economía de la Comunidad de Castilla y León tienen los resultados de esta negociación.

Segundo.- Que el reparto y gestión de los fondos asignados en el acuerdo final se lleve a cabo en base a un principio de equidad, teniendo en cuenta las características específicas e intereses legítimos de esta Comunidad.

Tercero.- Que el Gobierno de la Nación garantice el mantenimiento del nivel de inversión en la Comunidad de Castilla y León que hasta ahora venía siendo financiada por la Unión Europea y contribuya con la inversión pública estatal a corregir los desequilibrios que pudieran frenar el desarrollo económico de esta Comunidad o impidieran mantenerse en el nivel actualmente alcanzado, teniendo en cuenta la gran extensión territorial de esta Comunidad Autónoma y el alto grado de dispersión de su población. Para ello, se entiende fundamental, entre otras, la creación de nuevos instrumentos financieros a disposición de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales y la revisión de las dotaciones y criterios de reparto del Fondo de Compensación Interterritorial".

Fuensaldaña, 1 de febrero de 2006.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Antonio de Santiago-Juárez López*

P.N.L. 895-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de las Cortes:

ANTECEDENTES

Todas las fuerzas políticas, y toda la sociedad, coinciden en la necesidad de construir un Sistema Nacional que dé respuesta de forma efectiva, funcional y sostenible a las necesidades de las personas en situación de dependencia y las de sus familias, tal y como se acordó de forma unánime en el seno del "Pacto de Toledo".

Partiendo de los servicios ya existentes, valiosos aunque sin duda insuficientes y dispares en las comunidades autónomas de España, todos esperábamos que se dieran dos grandes pasos adelante: el de la construcción de un sistema nacional -que acabara con la disparidad territorial de los servicios sociales de atención a la dependencia-, y el de la universalización de la atención -superando las actuales insuficiencias y el carácter graciable de los servicios.

A principios de este año 2006, el gobierno de la nación ha hecho público su largamente anunciado Anteproyecto de Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, pudiendo al fin éste ser conocido por las comunidades autónomas y por todos los ciudadanos. Un Anteproyecto de Ley que, lamentablemente, no responde ni a las necesidades de la sociedad ni a las grandes expectativas generadas.

En el texto elaborado por el gobierno, la construcción de un sistema nacional queda hipotecada por un modelo basado en convenios bilaterales entre el Estado y cada una de las comunidades autónomas, abriéndose la puerta a diecisiete subsistemas distintos sin garantías de igualdad y de equidad.

Por todo ello, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a trasladar al gobierno de la nación, en relación con el proceso de elaboración del proyecto de Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, el siguiente posicionamiento de la Cámara:

1. Las Cortes de Castilla y León consideran que el Anteproyecto de Ley que se ha hecho público no asegura la construcción de un Sistema Nacional de Atención a la Dependencia, ni garantiza el derecho básico a la protección de las personas afectadas y de sus familias.
2. Más allá de los errores y deficiencias que contiene, siempre susceptibles de corrección y mejora, es el propio modelo por el que se ha optado, en sus rasgos esenciales, el que no da respuesta a las necesidades de la sociedad y a las grandes expectativas generadas. Por ello, las Cortes de Castilla y León estiman necesario que el Proyecto de Ley que finalmente se apruebe:
 - a) Tenga la consideración de auténtica norma básica estatal.
 - b) Haga entroncar el Sistema de Dependencia, tal y como se contemplaba en el Pacto de Toledo, en el Sistema de Seguridad Social, previendo la universalización de un auténtico derecho subjetivo.

- c) Establezca una garantía del Estado que no nazca con fecha de caducidad, sino que se perpetúe en el tiempo.
- d) En ningún caso vincule los elementos centrales del Sistema a la celebración de convenios bilaterales Estado-Comunidades Autónomas.
- e) Contemple la coordinación y coherencia entre las prestaciones del Sistema de Dependencia y la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud.
- f) Prevea la participación de las personas en situación de dependencia en todas aquellas decisiones que puedan afectarles.
- g) Garantice la suficiencia financiera y la sostenibilidad de los recursos necesarios, teniendo en cuenta el esfuerzo realizado por las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.
- h) Tenga en cuenta las especiales necesidades de Castilla y León, por sus tasas de envejecimiento y sobre-envejecimiento superiores a las medias de España y por el encarecimiento en la prestación de servicios que supone su adecuación a un extenso territorio con un elevado grado de dispersión poblacional y de ruralidad".

Fuensaldaña, 1 de febrero de 2006.

EL PORTAVOZ

Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López

P.N.L. 896-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana M.^a Muñoz de la Peña González, Emilio Melero Marcos, Elena Diego Castellanos y José Miguel Sánchez Estévez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

La diócesis de Ciudad Rodrigo y, especialmente, la ciudad, asistieron en la segunda mitad del siglo XVIII a una serie de fundaciones benéficas. Entre ellas, las más destacadas fueron la Casa de Niños Expósitos (popularmente conocida como el Hospicio) y el Seminario Conciliar de San Cayetano.

Ambas fundaciones fueron impulsadas por el obispo Cayetano Cuadrillero y Mota (1763-1777), que lo sería después de León. Durante su pontificado fue levantada también la torre de la catedral, obra de Juan de Sagarvinaga.

Es precisamente a este arquitecto a quien el prelado le encargará el proyecto del Seminario.

La erección del Seminario había sido una vieja aspiración de los obispos e iglesia de Ciudad Rodrigo. Desde las primeras visitas "ad limina", a finales del siglo XVI, los prelados hacen notar en sus informes a la Santa Sede que la diócesis carece de un centro de formación o Seminario.

Las obras se iniciaron en el año 1764 y finalizaron en 1769, el 25 de noviembre de ese año, cuando se pronunció en el palacio episcopal el Decreto de erección Canónica del Seminario Conciliar dedicado a San Cayetano y se inauguró solemnemente al día siguiente.

Sin duda la mejor descripción del edificio del Seminario la realiza su mecenas y fundador el Obispo Cuadrillero que dice así:

"Edificio que ha llenado de admiración a cuantos han visto por su solidez y hermosura. Es una obra de planta de sillería, todas sus habitaciones altas y bajas son de bóvedas con maderas fuertes y de calidad a toda prueba, y su escalera suntuosa, y los dos patios que tiene de columnas de piedra, con advertencia que así las basas de estas como las primeras hiladas del seminario son de piedra berroqueña para afianzar su perpetuidad".

Juan de Sagarvinaga diseñó un primer edificio en torno a dos patios pequeños. La iglesia es también de este arquitecto, proyectándola en una sola nave, con amplia cabecera de testero plano. La nave la dividían dos arcos de medio puntos, al igual que la capital mayor. El crucero se cubre con cúpula sobre pechinas. La bóveda se ampara en una cornisa, apoyada a su vez en un entablamiento dórico de triglifos y metopas.

En la actualidad la capilla presenta una planta de cruz latina muy marcada, como consecuencia de las obras proyectadas por el arquitecto Juan M.^a de la Vega Samper en 1947, con la finalidad de dar mayor capacidad al templo se ampliaron los brazos del crucero.

La guerra de la Independencia dejó muy dañada la fachada y el tramo de los pies del templo, que se remodeló en 1862 según aparece en el óvalo situado encima de la ventana del cuerpo superior. La imagen que presenta hoy la fachada no parece muy alejada de la original diseñada por su arquitecto y destaca por la nitidez de los volúmenes, la pureza de formas y la casi total ausencia de elementos decorativos.

Ya se ha dicho que el interior aparece recorrido en su totalidad por entablamiento en línea de orden dórico, por un friso que se desliza por toda la iglesia saltando el

retablo, compuesto de metopas y triglifos, con su oportuno capitel y remata en una cornisa de vuelo muy acusado que, con su alero, filetes y cimacio, descansa en unos dentículos de gran desarrollo.

Conviene destacar que el templo del seminario conciliar de Ciudad Rodrigo es una de las primeras iglesias que Sagarvinaga traza en su totalidad y en la que aplica algunos de los principios fundamentales de su arquitectura, limpieza conceptual, sencillez en las formas y elegancia estilística.

La capilla posee tres retablos de madera, de estilo barroco-churrigüesco, del siglo XVII, semicirculares y en buen estado de conservación, fueron trasladados del Convento de monjas Franciscanas Descalzas. El retablo mayor totalmente dorado, está compuesto por cuatro columnas ricamente talladas, ostenta en la cúpula el escudo franciscano.

Considerando que la iglesia del Seminario Conciliar de Ciudad Rodrigo reúne los requisitos necesarios para su catalogación y posterior declaración como Bien de Interés Cultural, conforme a lo establecido por el artículo 8 y ss. de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la iniciación, durante el año 2006, de los trámites necesarios para la declaración como Bien de Interés Cultural la Capilla del Seminario de Ciudad Rodrigo".

Fuensaldaña, 12 de diciembre de 2005.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Ana M.^a Muñoz de la Peña González*
Emilio Melero Marcos
Elena Diego Castellanos
José Miguel Sánchez Estévez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 897-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

José Miguel Sánchez Estévez, Emilio Melero Marcos, Ana Muñoz de la Peña González y Elena Diego Castellanos, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

La atención y protección de la salud y la sanidad registran la influencia cambiante de múltiples factores sociopoblacionales, económicos, científico-tecnológicos y hasta culturales. Por ello, las infraestructuras y estructuras de los sistemas sanitarios públicos deben responder a la evolución de las necesidades de promoción de la salud y de la asistencia sanitaria incorporando los elementos renovadores precisos y adecuados -desde el nivel de los Consultorios Locales y Centros de Salud hasta los grandes Complejos Hospitalarios- que mejoren permanentemente la calidad global de la Sanidad Pública.

El Real Decreto 137/1984, de 11-01-84 sobre Estructuras Básicas de Salud definía la "Zona de Salud", "Centro de Salud" y los "Equipos de Atención Primaria", y el Decreto 60/1985, de 20 de junio, establece la Organización Funcional de las Zonas de Salud en Castilla y León. En la normativa de referencia -y derivada-, la Zona Básica de Salud se define como "el marco territorial y poblacional básico en Atención Primaria donde desarrollan las actividades sanitarias los profesionales integrantes del Equipo de Atención Primaria y con un Centro de Salud que dará soporte a estas actividades" (Acuerdo 140/2005, de 22 de diciembre de la Junta de Castilla y León) y las características técnicas y sanitarias del Centro de Salud y Consultorios Locales se establecen en la Orden de 27 de abril de 1987.

La Ley 1/1993, de 6 abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL n.º 77 de 27-04-1993) enuncia en su artículo 2.º como principios rectores, entre otros:

- a) Universalización de la atención sanitaria para toda la población de la Comunidad, *garantizando la igualdad efectiva de acceso a los servicios y actuaciones sanitarias.*
- c) Promoción de una atención preventiva, curativa y rehabilitadora *próxima al medio familiar*
- j) Superación de las desigualdades socioeconómicas y *eliminación de los desequilibrios territoriales en la prestación de los servicios sanitarios y sociosanitarios.*

La Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Castilla y León reafirma con frecuencia su objetivo de mejora de la Atención Primaria como pilar básico de todo el Sistema Sanitario; lo que -en concordancia con los principios enunciados- exige inversiones en la creación de más Centros de Salud, en la remodelación y mejora de los existentes, en la adaptación de tecnologías innovadoras y en la introducción de nuevas prestaciones asistenciales en los mismos.

El Centro de Salud de Lumbrales (Salamanca) atiende a más de 5.500 habitantes de la comarca de El Abadengo (cifra poblacional que se duplica en el período estival). Esta infraestructura sanitaria precisa de tres tipos de actuaciones:

1.- Reparaciones en las cubiertas, dotación de un nuevo almacén, remodelación para mejorar la accesibilidad y liberar los espacios que precisan las personas discapacitadas y adaptar las instalaciones a las nuevas tecnologías aplicadas a la sanidad.

2.- Considerando que la garantía de los servicios sanitarios son una de las claves para mantener a la población en el medio rural y, en especial, atender a las personas mayores en su entorno; se deben ampliar o introducir nuevas prestaciones: Más celeridad en la resolución de los análisis clínicos, tratamiento fisioterapéutico, radiología y otras pruebas diagnósticas, salud buco-dental, salud mental, oftalmología, otorrinolaringología, traumatología y, en general, aquellas especialidades que eviten desplazamientos de los pacientes a los centros de especialidades de la capital salmantina. Tales consultas periódicas deberían tener -como mínimo- una frecuencia semanal.

3.- Y también es preciso emprender la mejora del transporte sanitario, en respuesta a las peculiaridades, problemática y necesidades de aquella Comarca.

En virtud de los antecedentes expuestos, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Remodelar el Centro de Salud de Lumbrales (Salamanca) para que disponga de los espacios y dotaciones más adecuadas a las necesidades actuales y del futuro inmediato.

2.- Mejorar y ampliar la cobertura asistencial del Centro de Salud de Lumbrales introduciendo nuevas prestaciones, que tanto la evolución de los parámetros demográficos como la renovada programación de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma aconsejan.

3.- Abordar la mejora del transporte sanitario, tanto urgente como programado".

Fuensaldaña a 1 de febrero de 2006.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *José Miguel Sánchez Estévez*

Emilio Melero Marcos

Ana Muñoz de la Peña González

Elena Diego Castellanos

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 898-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Ignacio Robles García, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

En el Municipio de Peranzanes, ubicado en la Comarca del Bierzo, provincia de León, se celebra el 15 de agosto la fiesta grande del valle. En ella participan de una manera directa o indirecta todos los pueblos (Fresnedelo, cariseda, Faro, Trascastro, Chano, Guímara y Peranzanes). Es la fiesta en honor de la Virgen de Trascastro, Nuestra Señora de la Asunción, patrona de Fornela.

Los orígenes de la Romería parten de la tradición según la cual, la Virgen se apareció en un lugar llamado Milandriegas, indicando el sitio exacto donde quería que se edificara el santuario.

El Santuario lo abren los danzantes de Peranzanes el 14 de agosto. Al día siguiente, por la mañana, acompañan a la imagen de la Virgen de su pueblo por el camino de Peranzanes con Trascastro.

Antes de que se celebre la Misa Mayor tiene lugar la procesión alrededor del templo. La guían los danzantes de Peranzanes, seguidos por los de Chano, custodiando a las tres imágenes de las Santas colocadas en el siguiente orden: primero la de Chano, en medio la de Trascastro y, en último lugar, la de Peranzanes. El proceso reinvierte en la procesión del día 16.

Celebrada la Misa se leen las loas. Antiguamente, las decían espontáneos para manifestar sus ruegos o peticiones. Desde 1991, la lectura la realiza una sola persona en representación de su pueblo, eligiéndose para el año siguiente a otra de alguno de los pueblos conforman el municipio para que todos tengan los mismos derechos de participación.

Después de la lectura de las loas, los danzantes de Peranzanes deleitan a los asistentes con un baile de castañuelas y palos al son del tamborilero y su flauta. Por la tarde llega el turno de los danzantes de Chano.

El día 16 de agosto, las imágenes de Chano y de Peranzanes son llevadas de nuevo, desde el santuario de Trascastro, a sus respectivos pueblos.

La festividad cumple, sobradamente, los requisitos establecidos en la Orden de 14 de marzo de 1995 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta

de Castilla y León: originalidad de la celebración, tradición popular, valor cultural, antigüedad mínima de veinte años, capacidad de atracción de visitantes de fuera de la región y la celebración de forma periódica y en fecha fácilmente determinable.

La originalidad de la fiesta está fuera de toda duda. Las danzas sólo se conservan en Peranzanes, Chano, Trascastro y Guímara, pero parece ser que también las hubo en Faro y Cariseda. Fornela es el único lugar de Castilla y León en el que se pueden contemplar estas danzas ancestrales, siempre en el mes de agosto. Fuera muy pocas veces se han dejado ver. En Ponferrada, alguna de ellas, ha participado en las fiestas de la Encina.

Además de las danzas, también hay otros aspectos originales, como por ejemplo, las loas.

La tradición popular. Las tradiciones y rituales se suceden desde el inicio hasta el final de la fiesta. Cada año le corresponde a uno de los pueblos del municipio recitar las loas a la Virgen. Se establece así un vínculo entre las distintas localidades. El nexa es la Virgen a la que se le recitan versos de exaltación en los que se suele pedir ayuda para el pueblo, sus habitantes y para quienes emigraron. Sólo los hombres, preferentemente los solteros y más jóvenes, tienen el privilegio de danzar. Tan sólo en Guímara pueden optar a participar en el baile. Ha habido intentos de cambiar esta norma, sin embargo, ha pesado más la tradición de una sociedad tremendamente patriarcal.

Valor cultural. Está relacionado con el escenario de la celebración: el Santuario de Trascastro y los pueblos que pertenecen al Valle de Fornela. Desde el punto de vista arquitectónico destaca el entorno donde tienen lugar la romería y las danzas. La iglesia es una de las más emblemáticas de la zona. Fue construida entre los siglos XVII y XVIII.

Desde el punto de vista social el 15 de agosto es un día de confraternidad y en el que por encima de todo, sobresalen los valores de la amistad y de la familia. El Municipio ha sufrido, como tantos otros, una fuerte emigración y, la festividad sirve para un intercambio entre culturas teniendo en cuenta que gran parte de las personas que asisten proceden del extranjero.

Antigüedad mínima de veinte años. Para algunos especialistas en tradiciones populares, las danzas fornelas tienen un origen guerrero celta, para otros, sería en los últimos años del medioevo cuando se inicia este ritual y, hay un tercer grupo, que sitúa su nacimiento en la guerra de la Independencia contra los franceses. Se conserva un documento, fechado en 1890 y firmado por el Obispo de Astorga, en el que se deja constancia de su existencia al menos desde el siglo XIX: "Procure el señor Cura y Contadores y Mayordomo conservar con decencia y decoro este Santuario y, que se tribute el mayor culto posible a esta bendita Reina de los Ángeles... y si para ello considera oportuna la supresión

de las danzas, S. E. Y. faculta al señor Cura que es o fuere de este pueblo de Peranzanes, para prohibirlas terminantemente".

Capacidad de atracción de visitantes de fuera de la región. La festividad congrega a miles de personas no sólo de la comarca, de la provincia y de la Región sino, también, de Comunidades limítrofes, principalmente, de Asturias y Galicia.

La celebración de forma periódica y en fecha fácilmente determinable. Es una celebración que tiene lugar todos los años, el 15 de agosto.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que la "ROMERÍA 15 DE AGOSTO" VALLE DE FORNELA sea declarada Fiesta de Interés Turístico de Castilla y León".

Fuensaldaña a 1 de febrero de 2006.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ignacio Robles García*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 899-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana M.^a Muñoz de la Peña González, Emilio Melero Marcos, Elena Diego Castellanos y José Miguel Sánchez Estévez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La Comunidad Autónoma de Castilla y León cuenta con una estructura sociodemográfica en la que el envejecimiento de la población es más alto que la media española.

En Castilla y León las políticas de atención integral a las personas mayores y la garantía efectiva de sus derechos constituyen uno de los restos más importantes a los que nos enfrentamos; También significan la gran oportunidad de dotarnos de unos servicios sociales avanzados cuyos recursos dediquen una especial atención al mundo rural y, compensando los desequilibrios territoriales, contribuyan a la lucha contra la

despoblación, al desarrollo sostenible, a la equidad social y al bienestar combinado.

Para dar cumplimiento a la Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León y proporcionar a nuestros mayores la cobertura residencial necesaria, para que cuando no puedan seguir en sus hogares, con el apoyo de sus familias, puedan acceder a los recursos institucionales necesarios, lo más cercano posible a sus lugares de pertenencia, a fin de seguir promoviendo al máximo su integración psicosocial.

Santa Marta de Tormes es un municipio ubicado en la periferia de Salamanca, que cuenta en la actualidad con una población a 1 de enero del año 2005, según datos de INE de 13.175 personas.

Santa Marta de Tormes no dispone en la actualidad de ninguna residencia pública de mayores, por lo que desde su Ayuntamiento y siendo conscientes de la necesidad de dar cobertura pública a una necesidad social, están dispuestos a ofrecer su plena colaboración a la Junta de Castilla y León para acometer de manera conjunta la construcción y equipamiento de una residencia para personas mayores, que complete la oferta actual del municipio y garantice cobertura suficiente a cuantos vecinos puedan necesitarlo.

Correspondiendo a la Administración Autonómica la planificación, ordenación, creación y mantenimiento de una red de Centros Residenciales para personas mayores, que dote a la Comunidad de un nivel de cobertura suficiente y garantizar, así mismo, el derecho de las personas mayores a disfrutar de un alojamiento digno y adecuado, para lo cual la administración pública deberá establecer los cauces precisos para garantizar la efectividad de este derecho, priorizando la permanencia de las personas mayores en su entorno familiar y arbitrando las fórmulas alternativas de alojamiento.

Se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a convenir y acordar con el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, la colaboración necesaria y establecer las aportaciones presupuestarias suficientes de la Administración Regional para la construcción y dotación de una residencia para personas mayores".

Fuensaldaña, 1 de febrero de 2006.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Ana M.^a Muñoz de la Peña González*

Emilio Melero Marcos

Elena Diego Castellanos

José Miguel Sánchez Estévez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 900-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Manuel Fuentes López, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

Los presupuestos de la Consejería de Cultura con la provincia de Zamora para 2006 son muy poco generosos. Hay partidas presupuestarias en el Anexo de inversiones reales que se reducen de una forma preocupante respecto al año 2005.

La partida titulada "Inversión en restauración de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico" pasa de 389.628 € a 115.642 € en el 2006, sufriendo una reducción del 70%.

La partida presupuestaria denominada "Inversión en bienes muebles de Patrimonio Histórico" pasa de 26.026 € a 3.542 € en el 2006, con un descenso superior al 86%.

El tratamiento que la Consejería de Cultura en cuanto a la dotación de personal del Archivo Histórico Provincial de Zamora, discrimina negativamente de forma especial a este importante archivo respecto del resto de los Archivos de todas las demás provincias de Castilla y León.

El Archivo Histórico Provincial de Zamora cuenta con sólo 7 profesionales para atender 5 plantas con 7.700 m² de libros. Es el archivo de mayor movimiento de Castilla y León y es el que cuenta con menor número de profesionales, León y Salamanca 15, Soria y Ávila 10, Valladolid, Palencia, Burgos y Segovia 9. ¿Por qué?

Como continuación de los agravios de esta Consejería con la provincia de Zamora, en el Boletín Oficial de Castilla y León del día 30 de diciembre de 2005, la Consejería publica la Orden CYT/178/2005, por la que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones destinadas a personas físicas, comunidades de propietarios o personas jurídicas sin fines de lucro, para la realización de obras de conservación y restauración de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico de Castilla y León. La provincia de Zamora ocupa la última posición de todas las provincias de Castilla y León en la distribución provincial del crédito distribuido entre las 9 provincias de la Comunidad, con una adjudicación de 36.660€, poco más del 6% del presupuesto total, teniendo un 8% de la población de Castilla y León.

Si analizamos los proyectos de inversiones reales que se incluyen en los presupuestos de la anualidad del 2006, el agravio con la provincia de Zamora continúa. Zamora es la provincia de Castilla y León, con la excepción de Ávila a la que se dedica menor presupuesto en proyectos concretos de restauración o rehabilitación de patrimonio, con un presupuesto total de 1.833.110 €.

La Consejera de Cultura, D.^a Silvia Clemente demuestra con hechos una continua discriminación a la provincia de Zamora y este injusto tratamiento a una provincia rica en patrimonio histórico que se está deteriorando progresivamente aconseja la presentación de la siguiente Propuesta de Resolución:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º- Realizar un Plan Específico de Actuación en el Patrimonio Cultural de la provincia de Zamora, dotado presupuestariamente con dos objetivos:

a) Acelerar la declaración como Bienes de Interés Cultural (BIC) de los 27 incoados desde 1979 que aún no han sido declarados como Bienes de Interés Cultural.

b) Impulsar la restauración y rehabilitación de los Bienes de Interés Cultural incoados o declarados (112 en total) que se encuentran en una situación de degradación, deterioro o ruina.

Fuensaldaña a 3 de febrero de 2006.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Manuel Fuentes López*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.**Acuerdos.****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 1 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento el gasto correspondiente a la calificación provisional solicitada por la Empresa Olmos Blancos, sociedad cooperativa de viviendas, para la promoción de viviendas en régimen de alquiler a 25 años de 21 viviendas, garajes y trasteros en la localidad de Medina de Pomar (Burgos) y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 1 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento el gasto correspondiente a la calificación provisional solicitada por la Empresa BURGO-ESPACIO 2000, S.A., para la promoción de viviendas en régimen de alquiler a 10 años de 50 y 37 viviendas protegidas, incluidos alojamientos, en la localidad de Burgos y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 1 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento el gasto correspondiente a la calificación provisional solicitada por la Empresa CONSTRUCCIONES CARDIEL, S.A., para la promoción de viviendas en régimen de alquiler a 10 años de 36 viviendas protegidas, 36 garajes y 31 trasteros en la localidad de Segovia y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 1 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de la subvención concedida a la Diputación de León, para la construcción de una pasarela sobre el río Porma en el término municipal de Villafruela del Condado y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 1 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valladolid, para el suministro de cubos de separación doméstica de residuos urbanos y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 1 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Abajas (Burgos), para la ejecución del proyecto "Acondicionamiento del espacio La Cuentona" y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 1 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar (León), para la ejecución del proyecto "Construcción de un área de esparcimiento en Alcoba de la Reina" y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 1 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Autilla del Pino (Palencia), para la ejecución del proyecto "Acondicionamiento y recuperación de zona degradada" y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 1 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de la subvención concedida al Ayuntamiento de los Huertos (Segovia), para la ejecución del proyecto "Recuperación del entorno del Arroyo de San Medel" y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 1 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alcañices (Zamora), para la ejecución del proyecto "Adecuación del área recreativa La Noria y Santa Teresa" y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 1 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades la tramitación de la modificación de anualidades de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato para la construcción de un Centro Infantil y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 1 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Educación el gasto correspondiente al Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.Es y la Comunidad de Castilla y León para la puesta en marcha del programa "Internet en el Aula" y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Agricultura y Ganadería la concesión de una subvención a la Diputación Provincial de Soria para financiar un programa de ayudas destinadas a la mejora del sector ganadero en la provincia y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Ávila, Burgos, León, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora para la ampliación de los Convenios de Colaboración Específicos contra la sequía y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 15 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención a la Diputación Provincial de Ávila para actuaciones de interés urbano en Fontiveros y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 15 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Soria) para actuaciones de interés urbano y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 15 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid) para actuaciones de interés urbano y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 15 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Turcia (León) para actuaciones de interés urbano en la localidad de Gavilanes y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 15 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Agricultura y Ganadería la contratación del proyecto modificado 02 del Laboratorio Pecuario Regional de Sanidad Animal de Villaquilambre (León) y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo

de la Junta de Castilla y León de 15 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de una subvención a la Federación de Asociaciones Micológicas de Castilla y León para una campaña de promoción y difusión de los recursos micológicos y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 15 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de una subvención a la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León para la realización de actuaciones encaminadas a la restauración y potenciación de los bienes integrantes del Patrimonio Natural de Castilla y León y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 15 de diciembre de

2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Educación el gasto correspondiente a los expedientes de revisión de precios de los contratos de gestión parcial del servicio público de transporte escolar y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 22 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial el gasto correspondiente al expediente de contratación cuyo objeto es "Análisis, desarrollo e implantación de un sistema de información para la gestión integrada de los recursos humanos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la migración de datos, formación, servicio de atención a usuarios y licencias necesarias para su realización, explotación y mantenimiento" y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo

de la Junta de Castilla y León de 29 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente el gasto correspondiente a subvenciones para la realización de obras de adecuación al entorno rural en los espacios naturales declarados protegidos o con plan de ordenación de recursos naturales aprobados y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 29 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente el gasto correspondiente a subvenciones cofinanciadas por el FEOGA-Orientación para la gestión sostenible de los montes en régimen privado y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 29 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los

porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente el gasto correspondiente a subvenciones para la realización de actividades de fomento de la caza y de la pesca en Castilla y León y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 29 de diciembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente el gasto correspondiente a subvenciones para la realización de actuaciones de mejora en los terrenos que tengan la condición de cotos de caza y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 10 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la

Consejería de Sanidad el gasto correspondiente a la implantación de los programas de control establecidos por las disposiciones reglamentarias en materia de seguridad alimentaria sobre residuos y contaminantes en los Laboratorios dependientes de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 10 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Educación el gasto correspondiente al expediente de contratación de la obra de ampliación del colegio Arcipreste de Hita, en El Espinar (Segovia) y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 10 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la

Consejería de Educación el gasto correspondiente al expediente de contratación de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de ampliación del colegio Arcipreste de Hita, en El Espinar (Segovia) y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 10 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Educación el gasto correspondiente al expediente de contratación de la redacción de anteproyecto, proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la construcción, por sustitución, del C.E.I.P. Rosario Pereda, en Viana de Cega (Valladolid) y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 10 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la

Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Cultura y Turismo el gasto correspondiente al expediente de contratación de las obras para la construcción de un módulo cubierto de atletismo en el Centro de Perfeccionamiento Técnico Deportivo "Campo de la Juventud", en Palencia y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 10 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de una subvención a la Diputación Provincial de Zamora para la formalización de una addenda al Convenio para la ejecución de la obra de reparación de la pista forestal entre las localidades de Nuez y Moldones y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 17 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la

Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Hacienda el modificado n.º 1 de las obras de adaptación y dirección facultativa de las plantas sótano y de las instalaciones generales del edificio de la C/ Duque de la Victoria, n.º 8 de Valladolid y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 17 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento el pago de la subvención concedida al Ayuntamiento de Ávila para realizar la rehabilitación del Casco Histórico de Ávila y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 17 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la

Consejería de Fomento el pago de la subvención concedida al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre para realizar actuaciones de interés urbano en Soto de Sajambre (León) y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 17 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento el pago de la subvención concedida al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) para realizar actuaciones de interés urbano y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 17 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento el pago de la subvención

concedida a la Diputación Provincial de Soria para realizar mejoras en la red provincial de carreteras y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 17 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente el pago de una subvención al Ayuntamiento de Soria, para la realización, financiación y ejecución de los proyectos de mejora "Mejora del Monte del Castillo y Vivero de Valonsadero de Soria" y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 17 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de una subvención a la Asociación Amigos del Museo de Tiermes (Soria) y, en aplicación de lo dispuesto en el

apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 17 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Fuensaldaña (Valladolid) para la renovación de parte de la infraestructura de abastecimiento y saneamiento de aguas y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 17 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente un bloque de actuaciones de abastecimiento y saneamiento de aguas y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo (León), para actuaciones de interés urbano y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Villablino (León), para actuaciones de interés urbano y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Navas de San Antonio (Segovia), para actuaciones de interés urbano y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto (Segovia), para actuaciones de interés urbano y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los

porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Oña (Burgos), para facilitar la promoción de 12 viviendas de protección pública en la localidad y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Roa (Burgos), para facilitar la promoción de 20 viviendas de protección pública en la localidad y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la

Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Valdepolo (León), para facilitar la promoción de 11 viviendas de protección pública en la localidad y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Balboa (León), para facilitar la promoción de 6 viviendas de protección pública en la localidad y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Alija del Infantado (León), para facilitar la promoción de 10 viviendas de protección

pública en la localidad y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Carracedelo (León), para facilitar la promoción de 11 viviendas de protección pública en la localidad de Villadepalos y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2004 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia (Palencia), para facilitar la promoción de 4 viviendas de protección pública en la localidad y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Carrión de los Condes (Palencia), para facilitar la promoción de 14 viviendas de protección pública en la localidad y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Paredes de Nava (Palencia), para facilitar la promoción de 8 viviendas de protección pública en la localidad y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Villalobón (Palencia), para facilitar la promoción de 20 viviendas de protección pública en la localidad y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Espejón (Soria), para facilitar la promoción de 6 viviendas de protección pública en la localidad y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria), para facilitar la promoción de 10 viviendas de protección pública en la localidad y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria), para facilitar la promoción de 12 viviendas de protección pública en la localidad y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Andavías (Zamora), para facilitar la promoción de 12 viviendas de protección pública en la localidad y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Molinaseca (León) para urbanizar la C/ Real y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Carracedelo (León) para rehabilitar la iglesia de San Esteban y adecuación del entorno y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Roa de Duero (Burgos) para la remodelación de la Plaza Mayor y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Santa María del Tiétar (Ávila) para la urbanización de la Plaza y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Fuente el Sauz (Ávila) para reforma de la Casa Consistorial y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Caleruela (Burgos) para la urbanización de la C/ Santo Domingo y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la edición del libro Patrimonio Arquitectónico de Castilla y León y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de una subvención al Ayuntamiento de Ponferrada (León) para el acondicionamiento de la ladera del Castillo, y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de una subvención al Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de León (GERSUL), para el acondicionamiento de los terrenos donde se ubican las balas de residuos urbanos en las localidades de Santa María del Páramo, Ferral del Bernesga y Trobajo de Cereceda y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades el gasto correspondiente de contratación de adquisición centralizada del servicio consistente en el desarrollo de una aplicación informática a medida de gestión de "Atención residencial, estancias temporales y estancias diurnas para personas mayores" y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades el gasto correspondiente de contratación de adquisición centralizada del servicio consistente en el desarrollo de una aplicación informática a medida de "Nuevo sistema de información de usuarios de recursos sociales SIUSS, ayuda a domicilio y teleasistencia" y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades el gasto correspondiente a la contratación de dos titulados superiores y un auxiliar administrativo para la "Campaña de formación, sensibilización y educación al desarrollo de la Gerencia de Servicios Sociales 2005-2007" y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Educación el gasto correspondiente a la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Cebros (Ávila), para la construcción y equipamiento de un centro de educación preescolar y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Educación el gasto correspondiente a la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila), para la construcción y equipamiento de un centro de educación preescolar y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Educación el gasto correspondiente a la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid para la construcción y equipamiento de un centro de educación preescolar y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Educación el gasto correspondiente a la modificación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Junta de Castilla y León para la constitución del Consorcio para la construcción, equipamiento y explotación del Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Educación el gasto correspondiente a la actualización de precios de la prórroga del contrato de "Desarrollo de un servicio de monitores de actividades extraescolares para la apertura de los centros escolares los sábados, días no lectivos y vacaciones escolares" y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Cultura y Turismo el gasto correspondiente al modificado n.º 1 de las obras de construcción del Auditorio, Escuela Superior de Arte Dramático y Conservatorio Profesional de Música "Villa Cultural del Prado" en Valladolid y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Cultura y Turismo el gasto correspondiente a la modificación y reajuste de anualidades de las obras para la construcción de aparcamiento y servicios en el complejo de equipamientos culturales del "Solar de Caballería de Burgos" y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 27 de diciembre de 2005 por el que se concede una subvención directa a la Sociedad Exportaciones de Castilla y León, SA (EXCAL, SA) destinada a financiar determinados gastos incurridos como consecuencia de la realización del Programa de Actuaciones y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 27 de diciembre de 2005 por el que se concede una subvención directa a la Sociedad Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León, SA (CEICAL, SA) destinada a financiar determinados gastos incurridos como consecuencia de la realización del Programa de Actuaciones y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo

del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 27 de diciembre de 2005 por el que se concede una subvención directa a la empresa ENERMAN, SA para la adquisición de terrenos para ubicarse en alguna parcela de los parques tecnológicos de Castilla y León y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 27 de diciembre de 2005 por el que se concede una subvención directa a la empresa TECNOSILVA, SL, para la adquisición de terrenos para ubicarse en alguna parcela de los parques tecnológicos de Castilla y León y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 27 de diciembre de 2005 por el que se concede una subvención directa a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid como Organismo Público Responsable y Financiero del

Proyecto EQUAL “Emprendiendo sin Barreras” y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 13 de diciembre de 2005 por el que se concede una subvención directa a la Federación de Organizaciones Artesanas de Castilla y León destinada a financiar las “Acciones de formación para mejora de la competitividad de los artesanos” y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 13 de diciembre de 2005 por el que se concede una subvención directa al Centro de Automatización, Robótica, Tecnologías de la Información y de la Fabricación (CARTIF) destinada a financiar la realización de las acciones de formación tecnológica para la adaptación profesional de sus trabajadores, en los años 2005 y 2006 y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y

Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 13 de diciembre de 2005 por el que se concede una subvención directa al Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Castilla y León (CEDETEL) destinada a financiar la realización de las acciones de formación tecnológica para la adaptación profesional de sus trabajadores, en los años 2005 y 2006 y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 13 de diciembre de 2005 por el que se concede una subvención directa a la Fundación para la Investigación y Desarrollo en Automoción (CIDAUT) destinada a financiar la realización de las acciones de formación tecnológica, para la adaptación profesional de sus trabajadores, en los años 2005 y 2006 y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 13 de diciembre de 2005 por el que se concede una subvención directa a la Asociación de Investigación y Centro Tecnológico de Miranda de Ebro (CTM) destinada a financiar la realización de las acciones de formación tecnológica, para la adaptación profesional de sus trabajadores, en los años 2005 y 2006 y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 13 de diciembre de 2005 por el que se concede una subvención directa a la Asociación de Investigación Inbiotec Instituto de Biotecnología de León destinada a financiar la realización de acciones de formación tecnológica, para la adaptación profesional de sus trabajadores, en los años 2005 y 2006 y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 13 de diciembre de 2005 por el que se concede una subvención directa a la Fundación Instituto Tecnológico de Castilla y León (ITCL) destinada a financiar la realización de las acciones de formación tecnológica para la adaptación profesional de sus trabajadores, en los años 2005 y 2006 y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de febrero de 2006 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 13 de diciembre de 2005 por el que se efectúa una aportación no reintegrable aportación patrimonial al Fondo de Provisiones Técnicas de IBERAVAL, SGR y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 14/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2004, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I).

I. 134-I a I. 136-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de febrero de 2006, ha admitido a trámite las Interpelaciones formuladas a la Junta de Castilla y León, I. 134-I a I. 136-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

I. 134-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la

Cámara presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

Política General de la Junta de Castilla y León en materia de enseñanzas escolares de régimen especial

Fuensaldaña 17 de enero de 2006.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

I. 135-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

- Política General de la Junta de Castilla y León en materia de Atención y Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Fuensaldaña 23 de enero de 2006.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

I. 136-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

Política General de la Junta de Castilla y León en materia de calidad de las aguas, abastecimientos y depuración.

Fuensaldaña 25 de enero de 2006.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

